
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.065.202.365
RUIZ JARABA
APELLIDOS
CARLOS ANDRES
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1986
MANAURE BALCON DEL CES
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
16-DIC-2004 MANAURE BALCON DEL CES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
P-1262500-37138216-M-1065202365-20050804
0017205216N 02 109315428

ACTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE.

En el Municipio de Manaure Balcón del Cesar, a los **29** días del mes de **ENERO** del año **2019**, entre los suscritos; **LUIS FRANCISCO VILLANUEVA MARTINEZ,** en adelante llamado **EL VENDEDOR,** identificado con Cedula de Ciudadanía Numero **77.190.693** y, **CARLOS ANDRES RUIZ JARABA,** en adelante llamado **EL COMPRADOR,** identificado con Cedula de Ciudadanía Numero **1065202365,** manifestamos que mediante el presente documento Privado, hemos decidido celebrar un **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE,** que consignamos en las siguientes **cláusulas: PRIMERA:** Que el señor **LUIS FRANCISCO VILLANUEVA MARTINEZ,** transfiere a título de venta llana y simple a favor de **XXX CARLOS ANDRES RUIZ JARABA**, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble que a continuación se relaciona: Un lote de tierra, donde se halla cultivado una siembra de café y guineo, con superficie aproximada de **TRECE (13) HECTARIAS,** localizado en la vereda hondo del Rio, Jurisdicción de Manaure Balcón del Cesar. Alinderada así; por el **Norte,** con predio de **IVAN OROZCO,** Por el **Sur,** con predios de **JORGE LUIS RAMIREZ**, Por el **Este,** con predio de **LUIS FRANCISCO VILLANUEVA,** Por el **Oeste;** con predios de **EUSTORGIO SARABIA. SEGUNDA:** El precio o valor del inmueble materia de este contrato, es la cantidad de **QUINCE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($.15.000.000.),** suma que el vendedor declara tener recibida del comprador, en este acto, a su entera satisfacción. **Tercera:** Declara el vendedor que el inmueble que enajena mediante este instrumento privado, lo adquirió por medio de compraventa. **Cuarta:** declara igualmente el vendedor que el inmueble que transfiere por medio de esta escritura pública, se encuentra libre de censo, hipoteca, embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis, y patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, condiciones resolutorias de domino, limitaciones del mismo y en general, libre de todo gravamen, pero que, en todo caso, se compromete a salir al saneamiento de lo vendido, conforme a la ley. **Quinta:** Que desde esta misma fecha, el vendedor le hace entrega real y material del inmueble al comprador, junto con todos sus usos, costumbres que legalmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra.

Firman,

EL VENDEDOR,

Luis Francisco

C.C. No.

EL COMPRADOR

C.C. No.

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
CONSORCIO

ACUERDO VOLUNTARIO INDIVIDUAL SEGÚN PROYECTO DENOMINADO: DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR".

El presente Acuerdo de Conservación, se realiza en el marco del contrato de prestación de servicios No **2025 01 0076** suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL CESAR** y el **CONSORCIO RESTAURANDO MANAURE 2025** Los suscritos a saber: **MELISSA JOHANA GOMEZ FERNANDEZ** en su condición de **SUPERVISOR** del contrato en mención, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DEL CESAR**, y por la otra parte.

Nombres: Carlos Andres **Apellidos:** Ruiz 1065 202 365 identificado con la cédula de ciudadanía número 1065202365 expedida en Manaure Cesar, Propietario del predio denominado El Tesoro ubicado en la Vereda Honda del Rio, en el municipio de Manaure - Cesar, en calidad de beneficiarios de los componentes de Restauración Pasiva y Sistemas Agroforestales, acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, a que la ley garantice la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla y el deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines; además el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. E igualmente, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.2.1.1.2 del Decreto 1076 de 2015, las acciones de conservación incluyen preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad. En este orden de ideas, las acciones de

conservación pueden incluir diversas estrategias, que se desarrollan de acuerdo con las características y necesidad propias de cada área. Estas acciones pueden contemplar diferentes niveles de intervención y, por consiguiente, comprenden desde el simple aislamiento de un lote para protegerlo de factores de perturbación externos y garantizar los procesos de sucesión naturales, hasta el establecimiento de parcelas permanentes para la restauración y la investigación en torno a la comprensión de las dinámicas del ecosistema y de las respuestas de las especies a diferentes intervenciones. Algunos ejemplos de acciones de conservación son el establecimiento de plantaciones protectoras – productoras en fajas, los sistemas agroforestales, el enriquecimiento de corredores biológicos y el establecimiento de Áreas de Conservación.

El Decreto Ley 870 de mayo de 2017, establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación, definiendo que su implementación constituye un reconocimiento económico en dinero o especie, de carácter voluntario que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, que permiten el mantenimiento y generación de los servicios ambientales, y se enfoca a aquellas acciones realizadas en áreas y ecosistemas ambientalmente estratégicos con presencia de cultivos ilícitos, conflictos de usos del suelo, entre otros, constituyéndose en áreas de especial importancia para la construcción de una paz estable y duradera. Fundamenta la norma que mediante la implementación de Pago por Servicios Ambientales se crean nuevas alternativas económicas que desincentivan usos del suelo que generen pérdida de la biodiversidad y permiten a su vez, crear lazos de confianza entre las comunidades y el Estado. Igualmente se busca fortalecer los valores culturales y de reconocimiento social asociados a la conservación de áreas y ecosistemas estratégicos para el desarrollo sostenible. Este Decreto Ley también define que podrán ser beneficiarios del incentivo de Pago por Servicios Ambientales los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exentos de culpa de predios ubicados en áreas y ecosistemas estratégicos, o quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Quienes así sea de manera sumaria acrediten una posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida conforme a las disposiciones del Código Civil; b) Quienes ocupando predios baldíos acrediten las calidades y condiciones para ser sujetos de

adjudicación conforme lo dispuesto por la Ley 160 de 1994 o la norma que la modifique o sustituya. c) Quienes ocupan predios ubicados en áreas de protección y manejo ambiental especial, antes de la expedición del Decreto 870 de 2017; y d) Quienes sean integrantes de los grupos étnicos tales como los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom y se encuentren en áreas de titulación colectiva o privada; áreas sujetas a procesos en trámite de ampliación, saneamiento y constitución de resguardos indígenas y consejos comunitarios u otras formas de propiedad colectiva; procesos de restitución de derechos territoriales de los pueblos étnicos, y en general, en territorios ancestrales, poseídos o utilizados tradicionalmente, protegidos mediante el Decreto 2333 de 2014.

El Decreto Ley ibidem define que los proyectos de Pago por Servicios Ambientales — PSA, se regiran por sus principios orientadores, entre los cuales se citan: Armonización.-El incentivo PSA deberá estar enmarcado en los instrumentos de planificación, ordenamiento y de gestión ambiental, y de manera que coadyuve a minimizar los conflictos por el uso del suelo de las áreas y ecosistemas estratégicos; *Complementariedad.*- El incentivo deberá sumarse al conjunto de instrumentos de gestión ambiental del Estado, y su aplicación deberá apoyar los procesos de comando y control, y promover los procesos asociativos y economías de escala para la conservación y mejora productiva, y la economía propia para el caso de los territorios indígenas; *Costo efectividad.*- la implementación del incentivo de Pago por Servicios Ambientales buscará cubrir con los recursos disponibles una mayor cantidad de área y generación de servicios ambientales y maximizar resultados de conservación esperados. *Solidaridad.* - Las instituciones públicas, en especial las entidades territoriales y autoridades ambientales, podrán asignar el incentivo de PSA en áreas y ecosistemas estratégicos por fuera de sus jurisdicciones, siempre y cuando ste beneficien de los servicios ambientales que estos provean.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 1007 de junio 14 de 2018, el cual modificó el capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan el Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados

por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 3 de la Ley 2320 de 2023, respectivamente; reglamentando su aplicación y definiéndola para las autoridades ambientales, entidades territoriales y demás personas públicas o privadas, que promuevan, diseñen o implementen proyectos de pago por servicios ambientales financiados o cofinanciados con recursos públicos y privados, o que adelanten procesos de adquisición y mantenimiento de predios. En este Decreto se amplía la conceptualización de los beneficiarios del incentivo, definiendo que dentro de los descritos en los literales a) y b) del artículo 6º del Decreto Leyó 870 de 2017; se encuentran quienes sean objeto de restitución o del instrumento de compensación en los términos de la Ley 1448 de 2011. Asi mismo, dentro de los beneficiarios descritos en el literal c) del mismo artículo en comento, se encuentran quienes estén ubicados en áreas de protección y de manejo ambiental especial, incluidas las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP-, antes de la entrada en vigencia del Decreto Ley 870 de 2017. En lo referente a la selección y priorización de los predios se enuncia que los interesados en implementar proyectos de pago por servicios ambientales, seleccionarán prioritariamente a aquellos predios que tengan como mínimo las características de mayor proporción de cobertura natural y riesgo de transformación por expansión de la frontera agrícola, con potencial de conectividad ecosistémica con áreas protegidas o estrategias de conservación in situ y, en los que concurran varios servicios ambientales como expansión de riqueza de la diversidad biológica a .conservar; para efectos de la circunstancia de preferencia de beneficiarios, se aplicará lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 6º del Decreto Ley 870 de 2017. En lo referente al otorgamiento del incentivo de pago por servicios ambientales, este se formalizará a través de un acuerdo voluntario que constará por escrito, siendo las obligaciones recíprocas o correlativas ya que el beneficiario se compromete a adelantar acciones de preservación (mantener las coberturas naturales y la biodiversidad) o restauración parcial o total en las áreas y ecosistemas de interés estratégico, y el interesado se comprometa a pagar el incentivo económico en dinero o especie, siempre y cuando el beneficiario cumpla con los compromisos u obligaciones pactadas. Dentro de las acciones destinadas a la restauración, se incluyen aquellas que se adelanten en sistemas productivos, respetando el régimen de uso y manejo del área o ecosistema estratégico, procurando la sostenibilidad de estas actividades a partir de la restauración de acuerdo a los lineamientos del *Plan Nacional de Restauración* y para lo cual tendrán en consideración además los lineamientos del *Plan Nacional de Negocios* Verdes.

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
consorcio

Teniendo en cuenta lo anterior, y la concertación adelantada con el señor (a) (propietario, poseedor ocupante o mero tenedor), El consorcio RESTAURANDO MANAURE 2025, el BENEFICIARIO y el DEPARTAMENTO DEL CESAR deciden celebrar el presente Acuerdo voluntario individual de conservación de áreas ambientales estratégicas.

En virtud de lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERO: OBJETO. Desarrollar conjuntamente procesos integrales de restauración por medio del presente Acuerdo Voluntario Individual de Conservación de áreas ambientales estratégicas en el municipio de Manaure - Cesar el predio denominado El Tesoro, localizado en la vereda Hondo del Rio municipio de Manaure

Parágrafo: A continuación, se describe la información del predio

Datos Del Predio

Nombre del Predio: El Tesoro
Vereda: Hondo del Rio
Municipio: Manaure
Respaldo tenencia de tierra: Sana posesión

Las características generales del Área de Conservación (áreas boscosas de importancia ecológica en la finca), en la que el propietario y/o productor se compromete a conservar la cobertura boscosa, se anotan a continuación.

ÁREA (ha)	COORDENADA		DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL	VALORACIÓN
	N	W		
4 (ha)	2705596, 408	5000129, 135	Presencia de bosque estratificado	Si
			Tipo de Bosque	Primario fragmentado con vegetación secundaria
			Importancia Ecológica	Ronda hídrica

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2028

SEGUNDO: ÁREA OBJETO DE CONSERVACIÓN: El área objeto de conservación de la Biodiversidad para el presente acuerdo es de cuatro (4) hectáreas del citado predio El Tesoro.

TERCERO – COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO. Para cumplir con el objeto del presente acuerdo voluntario, de común acuerdo entre las partes, el BENEFICIARIO se compromete de manera voluntaria a cumplir con las siguientes actividades:

a. No talar, ni quemar, ningún material vegetal en el Área de Restauración Pasiva;
b. No cambiar el uso del suelo del Área de Restauración Pasiva;
c. No realizar pastoreo intensivo en el Área de Restauración Pasiva;
d. No realizar, ni permitir, siembra intensiva o inadecuada del material vegetal en el Área de Restauración Pasiva;
e. No permitir el acceso de animales que puedan afectar los cultivos;
f. No quitar el encerramiento de Postes vivos;
g. Realizar una limpia anual para eliminar malezas y evitar que éstas tumben los alambres y pudran los postes vivos;
h. Monitorear continuamente el estado del material vegetal, pues esto puede facilitar la detección temprana de plagas y poder hacer un control efectivo.
i. Prevenir incendios en el ÁREA DE CONSERVACIÓN y/o informar máximo en cinco días posteriores a su acontecimiento a el Departamento del Cesar, y otras autoridades competentes;
j. Ejercer un papel educativo con la comunidad frente a la conservación y manejo adecuado de las ÁREAS DE CONSERVACIÓN y de los arreglos productivos establecidos;
k. Garantizar el riego requerido al finalizar el proyecto, teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas generadas por el profesional de apoyo.
l. Cumplir con las obligaciones y el plazo pactado (5 años) en el presente acuerdo.
m. En caso de ceder o enajenar el bien, el beneficiario deberá dar aviso al Departamento del Cesar, y el nuevo propietario deberá dar cumplimiento y continuidad al presente acuerdo.

Parágrafo. Si durante el término de vigencia del acuerdo, EL BENEFICIARIO llegara a efectuar la venta del inmueble, es su obligación informar oportunamente por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la promesa de

compraventa, y en todo caso antes de la venta del predio indicando nombre, número de identificación, dirección de residencia y número telefónico de contacto al comprador y/o nuevo propietario, sobre la existencia del presente acuerdo y sobre la compraventa, con el fin de establecer:

i. El estado de cumplimiento del acuerdo, verificar la necesidad de posibles devoluciones por parte del BENEFICIARIO y la suscripción del acta de liquidación anticipada.

ii. La cesión del acuerdo al nuevo propietario, si este manifiesta su interés por escrito de continuar con la ejecución del programa en su predio; en este caso se requerirá certificado de tradición y libertad donde conste la inscripción en el registro de la escritura pública correspondiente, junto con copia de la misma.

iii. La finalización del presente acuerdo, si el nuevo propietario manifiesta su deseo de no continuar con el programa.

CUARTO – COMPROMISOS DEL IMPLEMENTADOR DEL ACUERDO

1) Brindar los lineamientos técnicos para las acciones de preservación, restauración, rehabilitación y recuperación a ejecutarse en el predio objeto del presente acuerdo.

2) Durante el plazo del acuerdo, el implementador del acuerdo verificará el cumplimiento de las actividades pactadas, para lo cual deberá dejar soporte documental, fotográfico y cartográfico del mismo.

3) Gestionar el acompañamiento y seguimiento ante las autoridades competentes para el desarrollo del presente acuerdo.

4) Adelantar las labores operativas, los procesos de capacitación, asistencia técnica, monitoreo y seguimiento al presente acuerdo.

5) Realizar acompañamiento a los beneficiarios.

Parágrafo. Las responsabilidades que adquiere el implementador del proyecto en el presente acuerdo podrán ser atendidas de manera directa o a través de aliados estratégicos de que se dispongan para su cumplimiento.

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Mainsure 2025

QUINTO. - SEGUIMIENTO Y MONITOREO. Para verificación del cumplimiento de las acciones de conservación, el IMPLEMENTADOR llevará a cabo visitas, reuniones y recorridos, teniendo en cuenta la caracterización inicial del predio descrito en el presente acuerdo.

SEXTO. – PLAZO. El presente acuerdo tendrá una duración de cinco (5) años, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

SEPTIMO. - CAUSALES DE TERMINACIÓN. Se podrá dar por terminado el presente acuerdo por las siguientes circunstancias: a) mutuo acuerdo. b) Por incumplimiento de EL BENEFICIARIO y/o del IMPLEMENTADOR de cualquiera de los compromisos y responsabilidades aquí establecidas.

OCTAVO. - DE LA INFORMACIÓN. El poseedor declara que la información proporcionada establecida en los requisitos para la firma de este Acuerdo es legítima y sin adulteraciones. Y acepta que de identificarse que la información proporcionada sea adulterada, falsa o errónea, (**ENTIDAD**), se reserva el derecho de dar por terminado unilateralmente este Acuerdo.

NOVENO. - DERECHOS DE PROPIEDAD. La formalización del acuerdo voluntario individual de conservación de áreas ambientales estratégicas, no tiene efecto alguno en relación con la propiedad, tenencia de la tierra o adquisición o pérdida de derechos, y no implica obligación alguna de compra o venta de los predios sujetos a dicho acuerdo voluntario.

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
CONSORCIO

DECIMO. – ACEPTACIÓN. Las partes han sido informadas sobre las especificaciones del Acuerdo y aceptan y conocen todas las cláusulas constantes en el presente Acuerdo.

Para constancia se firma en el municipios de Manaure, Departamento del Cesar a los: 12 días del mes de: Septiembre del año 2025.

Nombre Completo: Carlos Andres Ruiz Jaraba
Cedula: 1067202365
Beneficiario

Melissa Johana Gomez Fernandez
Secretaria de Ambiente Departamental
SUPERVISOR

José María Gracia Ruiz
Representante Legal Consorcio Restaurando Manaure 2025

Cristian De Jesús Lindo Morales
Representante Legal Consorcio Inter Manaure 2025

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO RURAL

Entre los suscritos a saber: **OSWALDO DE JESUS CASTILLA**, mayor de edad, vecino y residenciado en Valledupar Cesar, hábil para contratar y obligarse, identificado con la cedula de ciudadanía N° 77.181.712 de Valledupar, y que para el presente Contrato se llamara **EL ARRENDADOR** y el señor **ISAITH DE JESUS SALCEDO VERGARA** también mayor de edad, vecino y residenciado en Manaure Cesar, hábil para contratar y obligarse identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.068.386.075 expedida en Astrea, y quien para efectos del presente Contrato se llamara **EL ARRENDATARIO** , hemos convenido a celebrar el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. EL ARRENDADOR** da en calidad de arriendo a **EL ARRENDATARIO** seis (6) hectáreas de un predio rural ubicado en la Vereda Hondo del Rio parcela "Mañanita de Invierno", Jurisdicción del Municipio de Manaure Cesar, Departamento del Cesar propiedad del Arrendatario **SEGUNDA.** Los linderos del predio objeto del presente contrato son: **NORTE:** con predios de **OSWALDO CASTILLA. SUR:** con **SANA COMUNAL DE BERLIN. ESTE:** con **RIO MANAURE. OESTE:** con predios **JUAN MELO. TERCERA: DURACION.** El tiempo estipulado es de DIEZ (10) años, paragrafo1. Al trascurrir los cinco años a la firma del presente contrato, las partes en común acuerdo revisaran el cumplimiento del objeto del presente contrato. paragrafo2. De acuerdo a la revisión que habla el parágrafo anterior las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato. Parágrafo 3. El presente contrato podrá prorrogarse por máximo de dos años. **CUARTA. EL ARRENDATARIO** estará autorizado para utilizar esta área para proyecto de cacao, café y cultivos pan coger. **QUINTA. EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO** establece como canon de arrendamiento el pago de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS** ($1.500.000) que se pagaran de contado anuales a partir del inicio del contrato. **SEXTA. EL ARRENDADOR** manifiesta que **EL ARRENDATARIO** no podrá sub-arrendar a terceras personas y se compromete a darle al Inmueble el uso estipulado en el presente Contrato y no podrá darle otro uso sin la autorización escrita de parte de **EL ARRENDADOR.** El incumplimiento de esta obligación, dará derecho a **EL ARRENDADOR** para dar por terminado este Contrato y exigir la entrega del Inmueble. En caso de cesión o sub-arriendo con los usuarios reales sin necesidad de requerimientos judiciales o privadas a los cuales renuncia expresamente **EL ARRENDATARIO. SEPTIMA. EL ARRENDATARIO** manifiesta el recibido del inmueble objeto del presente contrato en buen estado y se compromete a entregarlo en la misma forma de recibo. **NOVENA. EL ARRENDADOR** hará entrega material del inmueble a **ELL ARRENDATARIO** el día de perfeccionamiento del presente Contrato.

Para constancia se firma en la Jagua del Pilar la Guajira, el (19) días del mes de julio de 2023.

EL ARRENDADOR

OSWALDO DE JESUS CASTILLA
C.C. N° 77.181.712 de Valledupar

EL ARRENDATARIO

Isaith Salcedo

ISAITH DE JESUS SALCEDO VERGARA
C.C. N° 1.068.386.075 de Astrea


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.068.386.075
SALCEDO VERGARA
ISAITH DE JESUS


FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1991
LA PAZ
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1,61
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
09-JUL-2009 ASTREA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
CONSORCIO

ACUERDO VOLUNTARIO INDIVIDUAL SEGÚN PROYECTO DENOMINADO: DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR".

El presente Acuerdo de Conservación, se realiza en el marco del contrato de prestación de servicios No **2025 01 0076** suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL CESAR** y el **CONSORCIO RESTAURANDO MANAURE 2025** Los suscritos a saber: **MELISSA JOHANA GOMEZ FERNANDEZ** en su condición de **SUPERVISOR** del contrato en mención, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DEL CESAR**, y por la otra parte.

Nombres: Isaith de Jesus **Apellidos:** Salcedo Vergara identificado con la cédula de ciudadanía número 1068.386.075 expedida en Astrea, Propietario del predio denominado Manantial de invierno ubicado en la Vereda Monda del Rio, en el municipio de Manaure - Cesar, en calidad de beneficiarios de los componentes de Restauración Pasiva y Sistemas Agroforestales, acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Politica consagran el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, a que la ley garantice la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla y el deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines; además el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. E igualmente, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.2.1.1.2 del Decreto 1076 de 2015, las acciones de conservación incluyen preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad. En este orden de ideas, las acciones de

conservación pueden incluir diversas estrategias, que se desarrollan de acuerdo con las características y necesidad propias de cada área. Estas acciones pueden contemplar diferentes niveles de intervención y, por consiguiente, comprenden desde el simple aislamiento de un lote para protegerlo de factores de perturbación externos y garantizar los procesos de sucesión naturales, hasta el establecimiento de parcelas permanentes para la restauración y la investigación en torno a la comprensión de las dinámicas del ecosistema y de las respuestas de las especies a diferentes intervenciones. Algunos ejemplos de acciones de conservación son el establecimiento de plantaciones protectoras – productoras en fajas, los sistemas agroforestales, el enriquecimiento de corredores biológicos y el establecimiento de Áreas de Conservación.

El Decreto Ley 870 de mayo de 2017, establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación, definiendo que su implementación constituye un reconocimiento económico en dinero o especie, de carácter voluntario que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, que permiten el mantenimiento y generación de los servicios ambientales, y se enfoca a aquellas acciones realizadas en áreas y ecosistemas ambientalmente estratégicos con presencia de cultivos ilícitos, conflictos de usos del suelo, entre otros, constituyéndose en áreas de especial importancia para la construcción de una paz estable y duradera. Fundamenta la norma que mediante la implementación de Pago por Servicios Ambientales se crean nuevas alternativas económicas que desincentivan usos del suelo que generen pérdida de la biodiversidad y permiten a su vez, crear lazos de confianza entre las comunidades y el Estado. Igualmente se busca fortalecer los valores culturales y de reconocimiento social asociados a la conservación de áreas y ecosistemas estratégicos para el desarrollo sostenible. Este Decreto Ley también define que podrán ser beneficiarios del incentivo de Pago por Servicios Ambientales los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exentos de culpa de predios ubicados en áreas y ecosistemas estratégicos, o quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Quienes así sea de manera sumaria acrediten una posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida conforme a las disposiciones del Código Civil; b) Quienes ocupando predios baldíos acrediten las calidades y condiciones para ser sujetos de

adjudicación conforme lo dispuesto por la Ley 160 de 1994 o la norma que la modifique o sustituya. c) Quienes ocupan predios ubicados en áreas de protección y manejo ambiental especial, antes de la expedición del Decreto 870 de 2017; y d) Quienes sean integrantes de los grupos étnicos tales como los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom y se encuentren en áreas de titulación colectiva o privada; áreas sujetas a procesos en trámite de ampliación, saneamiento y constitución de resguardos indígenas y consejos comunitarios u otras formas de propiedad colectiva; procesos de restitución de derechos territoriales de los pueblos étnicos, y en general, en territorios ancestrales, poseídos o utilizados tradicionalmente, protegidos mediante el Decreto 2333 de 2014.

El Decreto Ley ibidem define que los proyectos de Pago por Servicios Ambientales — PSA, se regiran por sus principios orientadores, entre los cuales se citan: Armonización.-El incentivo PSA deberá estar enmarcado en los instrumentos de planificación, ordenamiento y de gestión ambiental, y de manera que coadyuve a minimizar los conflictos por el uso del suelo de las áreas y ecosistemas estratégicos; *Complementariedad.*- El incentivo deberá sumarse al conjunto de instrumentos de gestión ambiental del Estado, y su aplicación deberá apoyar los procesos de comando y control, y promover los procesos asociativos y economías de escala para la conservación y mejora productiva, y la economía propia para el caso de los territorios indígenas; *Costo efectividad.*- la implementación del incentivo de Pago por Servicios Ambientales buscará cubrir con los recursos disponibles una mayor cantidad de área y generación de servicios ambientales y maximizar resultados de conservación esperados. *Solidaridad.* - Las instituciones públicas, en especial las entidades territoriales y autoridades ambientales, podrán asignar el incentivo de PSA en áreas y ecosistemas estratégicos por fuera de sus jurisdicciones, siempre y cuando ste beneficien de los servicios ambientales que estos provean.

Ei Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 1007 de junio 14 de 2018, el cual modificó el capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan el Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados

por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 3 de la Ley 2320 de 2023, respectivamente; reglamentando su aplicación y definiéndola para las autoridades ambientales, entidades territoriales y demás personas públicas o privadas, que promuevan, diseñen o implementen proyectos de pago por servicios ambientales financiados o cofinanciados con recursos públicos y privados, o que adelanten procesos de adquisición y mantenimiento de predios. En este Decreto se amplía la conceptualización de los beneficiarios del incentivo, definiendo que dentro de los descritos en los literales a) y b) del artículo 6º del Decreto Leyó 870 de 2017; se encuentran quienes sean objeto de restitución o del instrumento de compensación en los términos de la Ley 1448 de 2011. Así mismo, dentro de los beneficiarios descritos en el literal c) del mismo artículo en comento, se encuentran quienes estén ubicados en áreas de protección y de manejo ambiental especial, incluidas las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP-, antes de la entrada en vigencia del Decreto Ley 870 de 2017. En lo referente a la selección y priorización de los predios se enuncia que los interesados en implementar proyectos de pago por servicios ambientales, seleccionarán prioritariamente a aquellos predios que tengan como mínimo las características de mayor proporción de cobertura natural y riesgo de transformación por expansión de la frontera agrícola, con potencial de conectividad ecosistémica con áreas protegidas o estrategias de conservación in situ y, en los que concurran varios servicios ambientales como expansión de riqueza de la diversidad biológica a .conservar; para efectos de la circunstancia de preferencia de beneficiarios, se aplicará lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 6º del Decreto Ley 870 de 2017. En lo referente al otorgamiento del incentivo de pago por servicios ambientales, este se formalizará a través de un acuerdo voluntario que constará por escrito, siendo las obligaciones recíprocas o correlativas ya que el beneficiario se compromete a adelantar acciones de preservación (mantener las coberturas naturales y la biodiversidad) o restauración parcial o total en las áreas y ecosistemas de interés estratégico, y el interesado se comprometa a pagar el incentivo económico en dinero o especie, siempre y cuando el beneficiario cumpla con los compromisos u obligaciones pactadas. Dentro de las acciones destinadas a la restauración, se incluyen aquellas que se adelanten en sistemas productivos, respetando el régimen de uso y manejo del área o ecosistema estratégico, procurando la sostenibilidad de estas actividades a partir de la restauración de acuerdo a los lineamientos del *Plan Nacional de Restauración* y para lo cual tendrán en consideración además los lineamientos del *Plan Nacional de Negocios* Verdes.

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025

Teniendo en cuenta lo anterior, y la concertación adelantada con el señor (a) (propietario, poseedor ocupante o mero tenedor), El consorcio RESTAURANDO MANAURE 2025, el BENEFICIARIO y el DEPARTAMENTO DEL CESAR deciden celebrar el presente Acuerdo voluntario individual de conservación de áreas ambientales estratégicas.

En virtud de lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERO: OBJETO. Desarrollar conjuntamente procesos integrales de restauración por medio del presente Acuerdo Voluntario Individual de Conservación de áreas ambientales estratégicas en el municipio de Manaure - Cesar el predio denominado Mañanitos de I., localizado en la vereda Hondo del rio, municipio de Manaure

Parágrafo: A continuación, se describe la información del predio

Datos Del Predio

Nombre del Predio: Mañanitos de Invierno
Vereda: Hondo del Rio
Municipio: Manaure
Respaldo tenencia de tierra: Contrato de arrendamiento

Las características generales del Área de Conservación (áreas boscosas de importancia ecológica en la finca), en la que el propietario y/o productor se compromete a conservar la cobertura boscosa, se anotan a continuación.

ÁREA (hn)	COORDENADA		DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL	VALORACIÓN
	N	W		
4(hn)	2706002, 857	5000700, 669	Presencia de bosque estratificado	Si
			Tipo de Bosque	Primario fragmentado con vegetación secundaria
			Importancia Ecológica	Ronda hídrica

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2020 colectivo

SEGUNDO: ÁREA OBJETO DE CONSERVACIÓN: El área objeto de conservación de la Biodiversidad para el presente acuerdo es de cuatro (4) hectáreas del citado predio Manantiales de invierno

TERCERO – COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO. Para cumplir con el objeto del presente acuerdo voluntario, de común acuerdo entre las partes, el BENEFICIARIO se compromete de manera voluntaria a cumplir con las siguientes actividades:

a. No talar, ni quemar, ningún material vegetal en el Área de Restauración Pasiva;
b. No cambiar el uso del suelo del Área de Restauración Pasiva;
c. No realizar pastoreo intensivo en el Área de Restauración Pasiva;
d. No realizar, ni permitir, siembra intensiva o inadecuada del material vegetal en el Área de Restauración Pasiva;
e. No permitir el acceso de animales que puedan afectar los cultivos;
f. No quitar el encerramiento de Postes vivos;
g. Realizar una limpia anual para eliminar malezas y evitar que éstas tumben los alambres y pudran los postes vivos;
h. Monitorear continuamente el estado del material vegetal, pues esto puede facilitar la detección temprana de plagas y poder hacer un control efectivo.
i. Prevenir incendios en el ÁREA DE CONSERVACIÓN y/o informar máximo en cinco días posteriores a su acontecimiento a el Departamento del Cesar, y otras autoridades competentes;
j. Ejercer un papel educativo con la comunidad frente a la conservación y manejo adecuado de las ÁREAS DE CONSERVACIÓN y de los arreglos productivos establecidos;
k. Garantizar el riego requerido al finalizar el proyecto, teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas generadas por el profesional de apoyo.
l. Cumplir con las obligaciones y el plazo pactado (5 años) en el presente acuerdo.
m. En caso de ceder o enajenar el bien, el beneficiario deberá dar aviso al Departamento del Cesar, y el nuevo propietario deberá dar cumplimiento y continuidad al presente acuerdo,

Parágrafo. Si durante el término de vigencia del acuerdo, EL BENEFICIARIO llegara a efectuar la venta del inmueble, es su obligación informar oportunamente por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la promesa de

compraventa, y en todo caso antes de la venta del predio indicando nombre, número de identificación, dirección de residencia y número telefónico de contacto al comprador y/o nuevo propietario, sobre la existencia del presente acuerdo y sobre la compraventa, con el fin de establecer:

i. El estado de cumplimiento del acuerdo, verificar la necesidad de posibles devoluciones por parte del BENEFICIARIO y la suscripción del acta de liquidación anticipada.

ii. La cesión del acuerdo al nuevo propietario, si este manifiesta su interés por escrito de continuar con la ejecución del programa en su predio; en este caso se requerirá certificado de tradición y libertad donde conste la inscripción en el registro de la escritura pública correspondiente, junto con copia de la misma.

iii. La finalización del presente acuerdo, si el nuevo propietario manifiesta su deseo de no continuar con el programa.

CUARTO – COMPROMISOS DEL IMPLEMENTADOR DEL ACUERDO

1) Brindar los lineamientos técnicos para las acciones de preservación, restauración, rehabilitación y recuperación a ejecutarse en el predio objeto del presente acuerdo.

2) Durante el plazo del acuerdo, el implementador del acuerdo verificará el cumplimiento de las actividades pactadas, para lo cual deberá dejar soporte documental, fotográfico y cartográfico del mismo.

3) Gestionar el acompañamiento y seguimiento ante las autoridades competentes para el desarrollo del presente acuerdo.

4) Adelantar las labores operativas, los procesos de capacitación, asistencia técnica, monitoreo y seguimiento al presente acuerdo.

5) Realizar acompañamiento a los beneficiarios.

Parágrafo. Las responsabilidades que adquiere el implementador del proyecto en el presente acuerdo podrán ser atendidas de manera directa o a través de aliados estratégicos de que se dispongan para su cumplimiento.

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restauremos Manaure 2025
Colosio

QUINTO. - SEGUIMIENTO Y MONITOREO. Para verificación del cumplimiento de las acciones de conservación, el IMPLEMENTADOR llevará a cabo visitas, reuniones y recorridos, teniendo en cuenta la caracterización inicial del predio descrito en el presente acuerdo.

SEXTO. – PLAZO. El presente acuerdo tendrá una duración de cinco (5) años, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

SEPTIMO. - CAUSALES DE TERMINACIÓN. Se podrá dar por terminado el presente acuerdo por las siguientes circunstancias: a) mutuo acuerdo. b) Por incumplimiento de EL BENEFICIARIO y/o del IMPLEMENTADOR de cualquiera de los compromisos y responsabilidades aquí establecidas.

OCTAVO. - DE LA INFORMACIÓN. El poseedor declara que la información proporcionada establecida en los requisitos para la firma de este Acuerdo es legítima y sin adulteraciones. Y acepta que de identificarse que la información proporcionada sea adulterada, falsa o errónea, (**ENTIDAD**), se reserva el derecho de dar por terminado unilateralmente este Acuerdo.

NOVENO. - DERECHOS DE PROPIEDAD. La formalización del acuerdo voluntario individual de conservación de áreas ambientales estratégicas, no tiene efecto alguno en relación con la propiedad, tenencia de la tierra o adquisición o pérdida de derechos, y no implica obligación alguna de compra o venta de los predios sujetos a dicho acuerdo voluntario.

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
posible

DECIMO. – ACEPTACIÓN. Las partes han sido informadas sobre las especificaciones del Acuerdo y aceptan y conocen todas las cláusulas constantes en el presente Acuerdo.

Para constancia se firma en el municipios de Manaure, Departamento del Cesar a los: 11 días del mes de: Septiembre del año 2025.

Isaith Salcedo

Nombre Completo: Isaith de Jesus salcedo vergara
Cedula: 1068386075
Beneficiario

Melissa Johana Gómez Fernández
Secretaria de Ambiente Departamental
SUPERVISOR

José María Gracia Ruiz
Representante Legal Consorcio Restaurando Manaure 2025

Cristian De Jesús Lindo Morales
Representante Legal Consorcio Inter Manaure 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **77.018.218**

ZUÑIGA NUÑEZ
APELLIDOS

MELVIN AGUSTIN
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ENE-1964**
SAN JUAN DEL CESAR
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

15-OCT-1982 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-4801360-88124628-M-0077018218-20060214 0138908045O 02 145395950

AA 31104605

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO ==========
=====FORMATO DE CALIFICACIÓN =====
=DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA ====
ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL -
CUATROCIENTOS TREINTA (2,430) - -
FECHA: DOCE (12) DE SEPTIEMBRE - - - - - - - - - - - -
DEL AÑO DOS MIL SIETE (2.007) ==========
==========NOTARIA DE ORIGEN ==========
NOTARIA PRIMERA (1ª) DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR, CESAR.===
MATRICULA INMOBILIARIA No.: 190-11701. ==========
CEDULA CATASTRAL No.: 00-01-0002-0038-000. ==========
==========UBICACIÓN DEL PREDIO ==========
Municipio==========Vereda ==========Departamento
VALLEDUPAR ---------- CESAR
RURAL: "CARMENCITA"==========
URBANO: ==========
==========NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO ==========
CODIGO- ESPECIFICACIÓN ---------- VALOR DEL ACTO
0125-COMPRAVENTA ---------- $25.000.000.oo
0204- CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ---- SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ---------- IDENTIFICACIÓN
JOSE DEL CARMEN SOLANO QUINTERO ---------- 5.091.290
MELVIN AGUSTIN ZUÑIGA NUÑEZ ---------- 77.018.218
CORVEICA ---------- Nit. No. 860025610-1
==========OTORGANTES ==========
DE : JOSE DEL CARMEN SOLANO QUINTERO. ==========
A FAVOR DE: MELVIN AGUSTIN ZUÑIGA NUÑEZ ESTE CONSTITUYE
HIPOTECA A FAVOR DE EL FONDO DE EMPLEADOS DEL ICA Y
CORPOICA "CORVEICA".==========
En la ciudad de Valledupar, Capital del Departamento del Cesar, República de

es **JUAN FEDERICO ACOSTA RODRIGUEZ,** COMPARCIERON **MELVIN AGUSTIN ZUÑIGA NUÑEZ,** mayor de edad, residente y domiciliado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.018.218 expedida en Valledupar, quien para efectos de esta escritura se denominará **EL COMPRADOR,** por una parte; y por otra parte; **JOSE DEL CARMEN SOLANO QUINTERO,** mayor de edad, residente y domiciliado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.091.290 expedida en Manaure-Robles, representado en este acto por el señor **JOSE MARTIN SOLANO RODRIGUEZ,** varón, mayor de edad, vecino de Valledupar, de estado civil soltero, con unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.011.601 expedida en Valledupar, según consta en el poder que se acompaña a esta escritura para su protocolización e inserción en las copias que de ella se expidan y quien para los efectos del presente acto se denominará el **VENDEDOR,** manifestaron que por medio de esta Escritura Pública han celebrado un contrato de **COMPRAVENTA y CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA** a favor del **FONDO DE EMPLEADOS DEL ICA Y CORPOICA-CORVEICA,** que consignan dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERO.- OBJETO:** Por medio del presente instrumento público **JOSE DEL CARMEN SOLANO QUINTERO** transfiere a título de Venta a favor de **MELVIN AGUSTIN ZUÑIGA NUÑEZ,** el derecho pleno de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: finca rural agrícola denominado "**CARMENCITA**" ubicada sobre el paraje de Gondo del Río, Jurisdicción del corregimiento de Manaure, municipio de Robles, Departamento del Cesar con capacidad superficiaria de setenta y cinco (75) hectáreas, ocupadas con cultivos de café en producción, frutos de pan – coger, pastos artificiales (yaragua), rastrojos y montaña inculta de reserva con casa de habitación abastecida por las aguas del río Manaure y de manantiales, tiene camino propio y otras dependencias, propiedad que está comprendida dentro de los siguientes linderos. NORTE, limita en línea recta y siguiendo las sinuosidades del terreno, en longitud de mil (1.000) metros, con montañas baldías y cerros pajizos, empezando la medida de un mojón de material

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
consorcio

ACUERDO VOLUNTARIO INDIVIDUAL SEGÚN PROYECTO DENOMINADO: DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR".

El presente Acuerdo de Conservación, se realiza en el marco del contrato de prestación de servicios No **2025 01 0076** suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL CESAR** y el **CONSORCIO RESTAURANDO MANAURE 2025** Los suscritos a saber: **MELISSA JOHANA GOMEZ FERNANDEZ** en su condición de **SUPERVISOR** del contrato en mención, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DEL CESAR**, y por la otra parte.

Nombres: Melvin Agustin **Apellidos:** Zuñiga Nuñez Identificado con la cédula de ciudadanía número 77 018 218 expedida en Valledupar, Propietario del predio denominado Carmendtal ubicado en la Vereda Honda del Rio, en el municipio de Manaure - Cesar, en calidad de beneficiarios de los componentes de Restauración Pasiva y Sistemas Agroforestales, acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, a que la ley garantice la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla y el deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines; además el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. E igualmente, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.2.1.1.2 del Decreto 1076 de 2015, las acciones de conservación incluyen preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad. En este orden de ideas, las acciones de

conservación pueden incluir diversas estrategias, que se desarrollan de acuerdo con las características y necesidad propias de cada área. Estas acciones pueden contemplar diferentes niveles de intervención y, por consiguiente, comprenden desde el simple aislamiento de un lote para protegerlo de factores de perturbación externos y garantizar los procesos de sucesión naturales, hasta el establecimiento de parcelas permanentes para la restauración y la investigación en torno a la comprensión de las dinámicas del ecosistema y de las respuestas de las especies a diferentes intervenciones. Algunos ejemplos de acciones de conservación son el establecimiento de plantaciones protectoras – productoras en fajas, los sistemas agroforestales, el enriquecimiento de corredores biológicos y el establecimiento de Áreas de Conservación.

El Decreto Ley 870 de mayo de 2017, establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación, definiendo que su implementación constituye un reconocimiento económico en dinero o especie, de carácter voluntario que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, que permiten el mantenimiento y generación de los servicios ambientales, y se enfoca a aquellas acciones realizadas en áreas y ecosistemas ambientalmente estratégicos con presencia de cultivos ilícitos, conflictos de usos del suelo, entre otros, constituyéndose en áreas de especial importancia para la construcción de una paz estable y duradera. Fundamenta la norma que mediante la implementación de Pago por Servicios Ambientales se crean nuevas alternativas económicas que desincentivan usos del suelo que generen pérdida de la biodiversidad y permiten a su vez, crear lazos de confianza entre las comunidades y el Estado. Igualmente se busca fortalecer los valores culturales y de reconocimiento social asociados a la conservación de áreas y ecosistemas estratégicos para el desarrollo sostenible. Este Decreto Ley también define que podrán ser beneficiarios del incentivo de Pago por Servicios Ambientales los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exentos de culpa de predios ubicados en áreas y ecosistemas estratégicos, o quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Quienes así sea de manera sumaria acrediten una posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida conforme a las disposiciones del Código Civil; b) Quienes ocupando predios baldíos acrediten las calidades y condiciones para ser sujetos de

adjudicación conforme lo dispuesto por la Ley 160 de 1994 o la norma que la modifique o sustituya. c) Quienes ocupan predios ubicados en áreas de protección y manejo ambiental especial, antes de la expedición del Decreto 870 de 2017; y d) Quienes sean integrantes de los grupos étnicos tales como los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom y se encuentren en áreas de titulación colectiva o privada; áreas sujetas a procesos en trámite de ampliación, saneamiento y constitución de resguardos indígenas y consejos comunitarios u otras formas de propiedad colectiva; procesos de restitución de derechos territoriales de los pueblos étnicos, y en general, en territorios ancestrales, poseídos o utilizados tradicionalmente, protegidos mediante el Decreto 2333 de 2014.

El Decreto Ley ibidem define que los proyectos de Pago por Servicios Ambientales — PSA, se regiran por sus principios orientadores, entre los cuales se citan: Armonización.-El incentivo PSA deberá estar enmarcado en los instrumentos de planificación, ordenamiento y de gestión ambiental, y de manera que coadyuve a minimizar los conflictos por el uso del suelo de las áreas y ecosistemas estratégicos; *Complementariedad.-* El incentivo deberá sumarse al conjunto de instrumentos de gestión ambiental del Estado, y su aplicación deberá apoyar los procesos de comando y control, y promover los procesos asociativos y economías de escala para la conservación y mejora productiva, y la economía propia para el caso de los territorios indígenas; *Costo efectividad.-* la implementación del incentivo de Pago por Servicios Ambientales buscará cubrir con los recursos disponibles una mayor cantidad de área y generación de servicios ambientales y maximizar resultados de conservación esperados. *Solidaridad.* - Las instituciones públicas, en especial las entidades territoriales y autoridades ambientales, podrán asignar el incentivo de PSA en áreas y ecosistemas estratégicos por fuera de sus jurisdicciones, siempre y cuando ste beneficien de los servicios ambientales que estos provean.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 1007 de junio 14 de 2018, el cual modificó el capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan el Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados

por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 3 de la Ley 2320 de 2023, respectivamente; reglamentando su aplicación y definiéndola para las autoridades ambientales, entidades territoriales y demás personas públicas o privadas, que promuevan, diseñen o implementen proyectos de pago por servicios ambientales financiados o cofinanciados con recursos públicos y privados, o que adelanten procesos de adquisición y mantenimiento de predios. En este Decreto se amplía la conceptualización de los beneficiarios del incentivo, definiendo que dentro de los descritos en los literales a) y b) del artículo 6° del Decreto Leyó 870 de 2017; se encuentran quienes sean objeto de restitución o del instrumento de compensación en los términos de la Ley 1448 de 2011. Así mismo, dentro de los beneficiarios descritos en el literal c) del mismo artículo en comento, se encuentran quienes estén ubicados en áreas de protección y de manejo ambiental especial, incluidas las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP-, antes de la entrada en vigencia del Decreto Ley 870 de 2017. En lo referente a la selección y priorización de los predios se enuncia que los interesados en implementar proyectos de pago por servicios ambientales, seleccionarán prioritariamente a aquellos predios que tengan como mínimo las características de mayor proporción de cobertura natural y riesgo de transformación por expansión de la frontera agrícola, con potencial de conectividad ecosistémica con áreas protegidas o estrategias de conservación in situ y, en los que concurran varios servicios ambientales como expansión de riqueza de la diversidad biológica a .conservar; para efectos de la circunstancia de preferencia de beneficiarios, se aplicará lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 6° del Decreto Ley 870 de 2017. En lo referente al otorgamiento del incentivo de pago por servicios ambientales, este se formalizará a través de un acuerdo voluntario que constará por escrito, siendo las obligaciones recíprocas o correlativas ya que el beneficiario se compromete a adelantar acciones de preservación (mantener las coberturas naturales y la biodiversidad) o restauración parcial o total en las áreas y ecosistemas de interés estratégico, y el interesado se comprometa a pagar el incentivo económico en dinero o especie, siempre y cuando el beneficiario cumpla con los compromisos u obligaciones pactadas. Dentro de las acciones destinadas a la restauración, se incluyen aquellas que se adelanten en sistemas productivos, respetando el régimen de uso y manejo del área o ecosistema estratégico, procurando la sostenibilidad de estas actividades a partir de la restauración de acuerdo a los lineamientos del *Plan Nacional de Restauración* y para lo cual tendrán en consideración además los lineamientos del *Plan Nacional de Negocios* Verdes.

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025 consorcio

Teniendo en cuenta lo anterior, y la concertación adelantada con el señor (a) (propietario, poseedor ocupante o mero tenedor), El consorcio RESTAURANDO MANAURE 2025, el BENEFICIARIO y el DEPARTAMENTO DEL CESAR deciden celebrar el presente Acuerdo voluntario individual de conservación de áreas ambientales estratégicas.

En virtud de lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERO: OBJETO. Desarrollar conjuntamente procesos integrales de restauración por medio del presente Acuerdo Voluntario Individual de Conservación de áreas ambientales estratégicas en el municipio de Manaure - Cesar el predio denominado Carmencita, localizado en la vereda Hondo del Rio municipio de Manaure

Parágrafo: A continuación, se describe la información del predio

Datos Del Predio

Nombre del Predio: Carmencita
Vereda: Hondo del Rio
Municipio: Manaure
Respaldo tenencia de tierra: Escritura

Las características generales del Área de Conservación (áreas boscosas de importancia ecológica en la finca), en la que el propietario y/o productor se compromete a conservar la cobertura boscosa, se anotan a continuación.

ÁREA (ha)	COORDENADA		DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL	VALORACIÓN
	N	W		
4 (ha)	2705720, 735	5001115, 235	Presencia de bosque estratificado	Si
			Tipo de Bosque	Primario fragmentado con vegetación secundaria
			Importancia Ecológica	Ronda hídrica

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
CONSORCIO

SEGUNDO: ÁREA OBJETO DE CONSERVACIÓN: El área objeto de conservación de la Biodiversidad para el presente acuerdo es de cuatro (4) hectáreas del citado predio Carmencita.

TERCERO – COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO. Para cumplir con el objeto del presente acuerdo voluntario, de común acuerdo entre las partes, el BENEFICIARIO se compromete de manera voluntaria a cumplir con las siguientes actividades:

a. No talar, ni quemar, ningún material vegetal en el Área de Restauración Pasiva;
b. No cambiar el uso del suelo del Área de Restauración Pasiva;
c. No realizar pastoreo intensivo en el Área de Restauración Pasiva;
d. No realizar, ni permitir, siembra intensiva o inadecuada del material vegetal en el Área de Restauración Pasiva;
e. No permitir el acceso de animales que puedan afectar los cultivos;
f. No quitar el encerramiento de Postes vivos;
g. Realizar una limpia anual para eliminar malezas y evitar que éstas tumben los alambres y pudran los postes vivos;
h. Monitorear continuamente el estado del material vegetal, pues esto puede facilitar la detección temprana de plagas y poder hacer un control efectivo.
i. Prevenir incendios en el ÁREA DE CONSERVACIÓN y/o informar máximo en cinco días posteriores a su acontecimiento a el Departamento del Cesar, y otras autoridades competentes;
j. Ejercer un papel educativo con la comunidad frente a la conservación y manejo adecuado de las ÁREAS DE CONSERVACIÓN y de los arreglos productivos establecidos;
k. Garantizar el riego requerido al finalizar el proyecto, teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas generadas por el profesional de apoyo.
l. Cumplir con las obligaciones y el plazo pactado (5 años) en el presente acuerdo.
m. En caso de ceder o enajenar el bien, el beneficiario deberá dar aviso al Departamento del Cesar, y el nuevo propietario deberá dar cumplimiento y continuidad al presente acuerdo,

Parágrafo. Si durante el término de vigencia del acuerdo, EL BENEFICIARIO llegara a efectuar la venta del inmueble, es su obligación informar oportunamente por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la promesa de

compraventa, y en todo caso antes de la venta del predio indicando nombre, número de identificación, dirección de residencia y número telefónico de contacto al comprador y/o nuevo propietario, sobre la existencia del presente acuerdo y sobre la compraventa, con el fin de establecer:

i. El estado de cumplimiento del acuerdo, verificar la necesidad de posibles devoluciones por parte del BENEFICIARIO y la suscripción del acta de liquidación anticipada.

ii. La cesión del acuerdo al nuevo propietario, si este manifiesta su interés por escrito de continuar con la ejecución del programa en su predio; en este caso se requerirá certificado de tradición y libertad donde conste la inscripción en el registro de la escritura pública correspondiente, junto con copia de la misma.

iii. La finalización del presente acuerdo, si el nuevo propietario manifiesta su deseo de no continuar con el programa.

CUARTO – COMPROMISOS DEL IMPLEMENTADOR DEL ACUERDO

1) Brindar los lineamientos técnicos para las acciones de preservación, restauración, rehabilitación y recuperación a ejecutarse en el predio objeto del presente acuerdo.

2) Durante el plazo del acuerdo, el implementador del acuerdo verificará el cumplimiento de las actividades pactadas, para lo cual deberá dejar soporte documental, fotográfico y cartográfico del mismo.

3) Gestionar el acompañamiento y seguimiento ante las autoridades competentes para el desarrollo del presente acuerdo.

4) Adelantar las labores operativas, los procesos de capacitación, asistencia técnica, monitoreo y seguimiento al presente acuerdo.

5) Realizar acompañamiento a los beneficiarios.

Parágrafo. Las responsabilidades que adquiere el implementador del proyecto en el presente acuerdo podrán ser atendidas de manera directa o a través de aliados estratégicos de que se dispongan para su cumplimiento.

QUINTO. - SEGUIMIENTO Y MONITOREO. Para verificación del cumplimiento de las acciones de conservación, el IMPLEMENTADOR llevará a cabo visitas, reuniones y recorridos, teniendo en cuenta la caracterización inicial del predio descrito en el presente acuerdo.

SEXTO. – PLAZO. El presente acuerdo tendrá una duración de cinco (5) años, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

SEPTIMO. - CAUSALES DE TERMINACIÓN. Se podrá dar por terminado el presente acuerdo por las siguientes circunstancias: a) mutuo acuerdo. b) Por incumplimiento de EL BENEFICIARIO y/o del IMPLEMENTADOR de cualquiera de los compromisos y responsabilidades aquí establecidas.

OCTAVO. - DE LA INFORMACIÓN. El poseedor declara que la información proporcionada establecida en los requisitos para la firma de este Acuerdo es legítima y sin adulteraciones. Y acepta que de identificarse que la información proporcionada sea adulterada, falsa o errónea, **(ENTIDAD)**, se reserva el derecho de dar por terminado unilateralmente este Acuerdo.

NOVENO. - DERECHOS DE PROPIEDAD. La formalización del acuerdo voluntario individual de conservación de áreas ambientales estratégicas, no tiene efecto alguno en relación con la propiedad, tenencia de la tierra o adquisición o pérdida de derechos, y no implica obligación alguna de compra o venta de los predios sujetos a dicho acuerdo voluntario.

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
CONSORCIO

DECIMO. – ACEPTACIÓN. Las partes han sido informadas sobre las especificaciones del Acuerdo y aceptan y conocen todas las cláusulas constantes en el presente Acuerdo.

Para constancia se firma en el municiplos de Manaure, Departamento del Cesar a los: 11 días del mes de: Septiembre del año 2025.

Melvin Zuñiga.

Nombre Completo: Melvin Agustín Zuñiga Núñez
Cedula: 77.018.218
Beneficiario

Melissa Johana Gómez Fernández
Secretaria de Ambiente Departamental
SUPERVISOR

Jose María Gracia Ruiz
Representante Legal Consorcio Restaurando Manaure 2025

Cristian De Jesús Lindo Morales
Representante Legal Consorcio Inter Manaure 2025



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.627.931
RINCON RODRIGUEZ
APELLIDOS
ELIZABETH
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 01-MAY-1991
MANAURE BALCON DEL CESAR
MANAURE BALCON DEL CESAR (CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO
12-MAY-2009 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



0018005531A 1

CONTRATO DE COMPAREVENTA DE BIEN INMUEBLE

En el municipio de Manaure Balcón del Cesar, a los 29 días del mes de **FEBRERO** del año **2024**, entre los suscritos **JORGE ELIÉCER RINCÓN DUARTE** identificado con el número de cédula 91.103.437 de Socorro Santander, en calidad de vendedor, y la señora **ELIZABETH RINCÓN RODRÍGUEZ** identificada con el número de cédula 1.065.627.931 de Valledupar, en calidad de comprador, manifestamos que mediante el presente documento hemos decidido **CELEBRAR UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO** de un área de 8 hectáreas, que consignamos en las siguientes **CLÁUSULAS; PRIMERA:** Que el señor **JORGE ELIÉCER RINCÓN DUARTE,** transfiere a título de venta llana y simple a favor de la señora **ELIZABETH RINCÓN RODRÍGUEZ,** El Derecho de Dominio y Posesión que tiene y ejerce sobre el bien inmueble localizada en la vereda Hondo del ría, denominado "El paraiso", jurisdicción de Manaure Cesar, por medio de este documento privado, alinderada así: Por el Norte: con predio de Ángel Bacca, Por el Sur: Con predio de Teobaldo Campo, Por el Este : con predio Eustorgio Sarabia, Por el Oeste: Con predio de Octaviana Torres. **SEGUNDA:** El precio o valor del inmueble materia de este contrato, es la cantidad de **Ocho Millones de Pesos m/te ($ 8,000,000),** suma que el vendedor declara tener recibida del comprador, en este acto, a la firma del presente. **TERCERA:** Declara el vendedor que el inmueble que enajena mediante este instrumento, lo adquirió por medio de compraventa. **CUARTA:** Declara igualmente el vendedor que el inmueble se trasfiere por medio de esta compraventa, se encuentra libre de censo, hipoteca, embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis y patrimonio de familia inembargable consignado por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general, libre de todo gravamen, pero que, en todo caso, se compromete a salir al saneamiento de lo vendido, conforme a la ley. **QUINTA:** Que desde esta misma fecha, el vendedor le hace entrega real y material del inmueble al comprador, junto con todos sus usos, costumbres que legalmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra.

FIRMA:

VENDEDOR

Jorge E Rincon Duarte

COMPRADOR

Elizabeth Rincon R.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TITULO TRASLATICIO DE DOMINIO Y ES OBJETO DE INSCRIPCION ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS COMPETENTE.

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
CONSORCIO

ACUERDO VOLUNTARIO INDIVIDUAL SEGÚN PROYECTO DENOMINADO: DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR".

El presente Acuerdo de Conservación, se realiza en el marco del contrato de prestación de servicios No **2025 01 0076** suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL CESAR** y el **CONSORCIO RESTAURANDO MANAURE 2025** Los suscritos a saber: **MELISSA JOHANA GOMEZ FERNANDEZ** en su condición de **SUPERVISOR** del contrato en mención, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DEL CESAR**, y por la otra parte.

Nombres: Elizabeth **Apellidos:** Rincón Rodriguez Identificado con la cédula de ciudadanía número 1065627931 expedida en Valledupar. Propietario del predio denominado El paraiso ubicado en la Vereda Fondo del Rio, en el municipio de Manaure - Cesar, en calidad de beneficiarios de los componentes de Restauración Pasiva y Sistemas Agroforestales, acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, a que la ley garantice la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla y el deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines; además el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. E igualmente, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.2.1.1.2 del Decreto 1076 de 2015, las acciones de conservación incluyen preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad. En este orden de ideas, las acciones de

conservación pueden incluir diversas estrategias, que se desarrollan de acuerdo con las características y necesidad propias de cada área. Estas acciones pueden contemplar diferentes niveles de intervención y, por consiguiente, comprenden desde el simple aislamiento de un lote para protegerlo de factores de perturbación externos y garantizar los procesos de sucesión naturales, hasta el establecimiento de parcelas permanentes para la restauración y la investigación en torno a la comprensión de las dinámicas del ecosistema y de las respuestas de las especies a diferentes intervenciones. Algunos ejemplos de acciones de conservación son el establecimiento de plantaciones protectoras – productoras en fajas, los sistemas agroforestales, el enriquecimiento de corredores biológicos y el establecimiento de Áreas de Conservación.

El Decreto Ley 870 de mayo de 2017, establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación, definiendo que su implementación constituye un reconocimiento económico en dinero o especie, de carácter voluntario que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, que permiten el mantenimiento y generación de los servicios ambientales, y se enfoca a aquellas acciones realizadas en áreas y ecosistemas ambientalmente estratégicos con presencia de cultivos ilícitos, conflictos de usos del suelo, entre otros, constituyéndose en áreas de especial importancia para la construcción de una paz estable y duradera. Fundamenta la norma que mediante la implementación de Pago por Servicios Ambientales se crean nuevas alternativas económicas que desincentivan usos del suelo que generen pérdida de la biodiversidad y permiten a su vez, crear lazos de confianza entre las comunidades y el Estado. Igualmente se busca fortalecer los valores culturales y de reconocimiento social asociados a la conservación de áreas y ecosistemas estratégicos para el desarrollo sostenible. Este Decreto Ley también define que podrán ser beneficiarios del incentivo de Pago por Servicios Ambientales los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exentos de culpa de predios ubicados en áreas y ecosistemas estratégicos, o quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Quienes así sea de manera sumaria acrediten una posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida conforme a las disposiciones del Código Civil; b) Quienes ocupando predios baldíos acrediten las calidades y condiciones para ser sujetos de

adjudicación conforme lo dispuesto por la Ley 160 de 1994 o la norma que la modifique o sustituya. c) Quienes ocupan predios ubicados en áreas de protección y manejo ambiental especial, antes de la expedición del Decreto 870 de 2017; y d) Quienes sean integrantes de los grupos étnicos tales como los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom y se encuentren en áreas de titulación colectiva o privada; áreas sujetas a procesos en trámite de ampliación, saneamiento y constitución de resguardos indígenas y consejos comunitarios u otras formas de propiedad colectiva; procesos de restitución de derechos territoriales de los pueblos étnicos, y en general, en territorios ancestrales, poseídos o utilizados tradicionalmente, protegidos mediante el Decreto 2333 de 2014.

El Decreto Ley ibidem define que los proyectos de Pago por Servicios Ambientales — PSA, se regiran por sus principios orientadores, entre los cuales se citan: Armonización.-El incentivo PSA deberá estar enmarcado en los instrumentos de planificación, ordenamiento y de gestión ambiental, y de manera que coadyuve a minimizar los conflictos por el uso del suelo de las áreas y ecosistemas estratégicos; *Complementariedad.*- El incentivo deberá sumarse al conjunto de instrumentos de gestión ambiental del Estado, y su aplicación deberá apoyar los procesos de comando y control, y promover los procesos asociativos y economías de escala para la conservación y mejora productiva, y la economía propia para el caso de los territorios indígenas; *Costo efectividad.*- la implementación del incentivo de Pago por Servicios Ambientales buscará cubrir con los recursos disponibles una mayor cantidad de área y generación de servicios ambientales y maximizar resultados de conservación esperados. *Solidaridad.* - Las instituciones públicas, en especial las entidades territoriales y autoridades ambientales, podrán asignar el incentivo de PSA en áreas y ecosistemas estratégicos por fuera de sus jurisdicciones, siempre y cuando ste beneficien de los servicios ambientales que estos provean.

Ei Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 1007 de junio 14 de 2018, el cual modificó el capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan el Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados

por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 3 de la Ley 2320 de 2023, respectivamente; reglamentando su aplicación y definiéndola para las autoridades ambientales, entidades territoriales y demás personas públicas o privadas, que promuevan, diseñen o implementen proyectos de pago por servicios ambientales financiados o cofinanciados con recursos públicos y privados, o que adelanten procesos de adquisición y mantenimiento de predios. En este Decreto se amplía la conceptualización de los beneficiarios del incentivo, definiendo que dentro de los descritos en los literales a) y b) del artículo 6° del Decreto Leyó 870 de 2017; se encuentran quienes sean objeto de restitución o del instrumento de compensación en los términos de la Ley 1448 de 2011. Así mismo, dentro de los beneficiarios descritos en el literal c) del mismo artículo en comento, se encuentran quienes estén ubicados en áreas de protección y de manejo ambiental especial, incluidas las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP-, antes de la entrada en vigencia del Decreto Ley 870 de 2017. En lo referente a la selección y priorización de los predios se enuncia que los interesados en implementar proyectos de pago por servicios ambientales, seleccionarán prioritariamente a aquellos predios que tengan como mínimo las características de mayor proporción de cobertura natural y riesgo de transformación por expansión de la frontera agrícola, con potencial de conectividad ecosistémica con áreas protegidas o estrategias de conservación in situ y, en los que concurran varios servicios ambientales como expansión de riqueza de la diversidad biológica a .conservar; para efectos de la circunstancia de preferencia de beneficiarios, se aplicará lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 6° del Decreto Ley 870 de 2017. En lo referente al otorgamiento del incentivo de pago por servicios ambientales, este se formalizará a través de un acuerdo voluntario que constará por escrito, siendo las obligaciones recíprocas o correlativas ya que el beneficiario se compromete a adelantar acciones de preservación (mantener las coberturas naturales y la biodiversidad) o restauración parcial o total en las áreas y ecosistemas de interés estratégico, y el interesado se comprometa a pagar el incentivo económico en dinero o especie, siempre y cuando el beneficiario cumpla con los compromisos u obligaciones pactadas. Dentro de las acciones destinadas a la restauración, se incluyen aquellas que se adelanten en sistemas productivos, respetando el régimen de uso y manejo del área o ecpsistema estratégico, procurando la sostenibilidad de estas actividades a partir de la restauración de acuerdo a los lineamientos del *Plan Nacional de Restauración* y para lo cual tendrán en consideración además los lineamientos del *Plan Nacional de Negocios* Verdes.

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
CONSORCIO

Teniendo en cuenta lo anterior, y la concertación adelantada con el señor (a) (propietario, poseedor ocupante o mero tenedor), El consorcio RESTAURANDO MANAURE 2025, el BENEFICIARIO y el DEPARTAMENTO DEL CESAR deciden celebrar el presente Acuerdo voluntario individual de conservación de áreas ambientales estratégicas.

En virtud de lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERO: OBJETO. Desarrollar conjuntamente procesos integrales de restauración por medio del presente Acuerdo Voluntario Individual de Conservación de áreas ambientales estratégicas en el municipio de Manaure - Cesar el predio denominado El paraiso, localizado en la vereda Hondo del Rio, municipio de Manaure

Parágrafo: A continuación, se describe la información del predio

Datos Del Predio

Nombre del Predio: El paraiso
Vereda: Hondo del Rio
Municipio: Manaure
Respaldo tenencia de tierra Compra Venta

Las características generales del Área de Conservación (áreas boscosas de importancia ecológica en la finca), en la que el propietario y/o productor se compromete a conservar la cobertura boscosa, se anotan a continuación.

ÁREA (ha)	COORDENADA		DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL	VALORACIÓN
	N	W		
4(ha)	2705215, 193	4999911, 200	Presencia de bosque estratificado	Si
			Tipo de Bosque	Primario fragmentado con vegetación secundaria
			Importancia Ecológica	Ronda hídrica

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Mensure 2025
consenso

SEGUNDO: ÁREA OBJETO DE CONSERVACIÓN: El área objeto de conservación de la Biodiversidad para el presente acuerdo es de cuatro (4) hectáreas del citado predio El paraiso.

TERCERO – COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO. Para cumplir con el objeto del presente acuerdo voluntario, de común acuerdo entre las partes, el BENEFICIARIO se compromete de manera voluntaria a cumplir con las siguientes actividades:

a. No talar, ni quemar, ningún material vegetal en el Área de Restauración Pasiva;
b. No cambiar el uso del suelo del Área de Restauración Pasiva;
c. No realizar pastoreo intensivo en el Área de Restauración Pasiva;
d. No realizar, ni permitir, siembra intensiva o inadecuada del material vegetal en el Área de Restauración Pasiva;
e. No permitir el acceso de animales que puedan afectar los cultivos;
f. No quitar el encerramiento de Postes vivos;
g. Realizar una limpia anual para eliminar malezas y evitar que éstas tumben los alambres y pudran los postes vivos;
h. Monitorear continuamente el estado del material vegetal, pues esto puede facilitar la detección temprana de plagas y poder hacer un control efectivo.
i. Prevenir incendios en el ÁREA DE CONSERVACIÓN y/o informar máximo en cinco días posteriores a su acontecimiento a el Departamento del Cesar, y otras autoridades competentes;
j. Ejercer un papel educativo con la comunidad frente a la conservación y manejo adecuado de las ÁREAS DE CONSERVACIÓN y de los arreglos productivos establecidos;
k. Garantizar el riego requerido al finalizar el proyecto, teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas generadas por el profesional de apoyo.
l. Cumplir con las obligaciones y el plazo pactado (5 años) en el presente acuerdo.
m. En caso de ceder o enajenar el bien, el beneficiario deberá dar aviso al Departamento del Cesar, y el nuevo propietario deberá dar cumplimiento y continuidad al presente acuerdo.

Parágrafo. Si durante el término de vigencia del acuerdo, EL BENEFICIARIO llegara a efectuar la venta del inmueble, es su obligación informar oportunamente por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la promesa de

compraventa, y en todo caso antes de la venta del predio indicando nombre, número de identificación, dirección de residencia y número telefónico de contacto al comprador y/o nuevo propietario, sobre la existencia del presente acuerdo y sobre la compraventa, con el fin de establecer:

i. El estado de cumplimiento del acuerdo, verificar la necesidad de posibles devoluciones por parte del BENEFICIARIO y la suscripción del acta de liquidación anticipada.

ii. La cesión del acuerdo al nuevo propietario, si este manifiesta su interés por escrito de continuar con la ejecución del programa en su predio; en este caso se requerirá certificado de tradición y libertad donde conste la inscripción en el registro de la escritura pública correspondiente, junto con copia de la misma.

iii. La finalización del presente acuerdo, si el nuevo propietario manifiesta su deseo de no continuar con el programa.

CUARTO – COMPROMISOS DEL IMPLEMENTADOR DEL ACUERDO

1) Brindar los lineamientos técnicos para las acciones de preservación, restauración, rehabilitación y recuperación a ejecutarse en el predio objeto del presente acuerdo.

2) Durante el plazo del acuerdo, el implementador del acuerdo verificará el cumplimiento de las actividades pactadas, para lo cual deberá dejar soporte documental, fotográfico y cartográfico del mismo.

3) Gestionar el acompañamiento y seguimiento ante las autoridades competentes para el desarrollo del presente acuerdo.

4) Adelantar las labores operativas, los procesos de capacitación, asistencia técnica, monitoreo y seguimiento al presente acuerdo.

5) Realizar acompañamiento a los beneficiarios.

Parágrafo. Las responsabilidades que adquiere el implementador del proyecto en el presente acuerdo podrán ser atendidas de manera directa o a través de aliados estratégicos de que se dispongan para su cumplimiento.

QUINTO. - SEGUIMIENTO Y MONITOREO. Para verificación del cumplimiento de las acciones de conservación, el IMPLEMENTADOR llevará a cabo visitas, reuniones y recorridos, teniendo en cuenta la caracterización inicial del predio descrito en el presente acuerdo.

SEXTO. – PLAZO. El presente acuerdo tendrá una duración de cinco (5) años, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

SEPTIMO. - CAUSALES DE TERMINACIÓN. Se podrá dar por terminado el presente acuerdo por las siguientes circunstancias: a) mutuo acuerdo. b) Por incumplimiento de EL BENEFICIARIO y/o del IMPLEMENTADOR de cualquiera de los compromisos y responsabilidades aquí establecidas.

OCTAVO. - DE LA INFORMACIÓN. El poseedor declara que la información proporcionada establecida en los requisitos para la firma de este Acuerdo es legítima y sin adulteraciones. Y acepta que de identificarse que la información proporcionada sea adulterada, falsa o errónea, (**ENTIDAD**), se reserva el derecho de dar por terminado unilateralmente este Acuerdo.

NOVENO. - DERECHOS DE PROPIEDAD. La formalización del acuerdo voluntario individual de conservación de áreas ambientales estratégicas, no tiene efecto alguno en relación con la propiedad, tenencia de la tierra o adquisición o pérdida de derechos, y no implica obligación alguna de compra o venta de los predios sujetos a dicho acuerdo voluntario.

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025 Consorcio

DECIMO. – ACEPTACIÓN. Las partes han sido informadas sobre las especificaciones del Acuerdo y aceptan y conocen todas las cláusulas constantes en el presente Acuerdo.

Para constancia se firma en el municipios de Manaure, Departamento del Cesar a los: Olie 2 días del mes de: Septiembre del año 2025.

Elizabeth Rincón M

Nombre Completo:
Cedula: 1.065.627.931 Vlpar
Beneficiario

Melissa Johana Gómez Fernández
Secretaria de Ambiente Departamental
SUPERVISOR

José María Gracia Ruiz
Representante Legal Consorcio Restaurando Manaure 2025

Cristian De Jesús Lindo Morales
Representante Legal Consorcio Inter Manaure 2025

VEREDA CASA GRANDE

GOBERNACION DEL CESAR

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

El presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Casa Grande con Persona Jurídica No. 635 del 07 de Noviembre de 1997 y Auto No. 1047 del 08 de Julio de 2016.

CERTIFICA

Que la señora **EVA SANDRITH BONETT QUINTERO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.065.205.192 expedida en Manaure Cesar, es poseedora de un predio rural agrícola denominado **"MIS OCHO NIETOS"**, con una extensión superficiaria de **5** Hectáreas, ubicado en la vereda Casa Grande, jurisdicción del Municipio de Manaure Balcón del Cesar desde hace **5** años dedicada a la actividad agrícola. Este predio se encuentra alinderado de la siguiente manera: **NORTE** con predios de **ROBINSON JULIO. SUR:** con predios de **OSCAR ANGARITA. ESTE:** con **CARRETERA EN MEDIO. OESTE:** con **ARROYO.**

Que actualmente habita el predio de manera pública, pacífica y sin impedimento de ninguna naturaleza o posesión de tierra forzosa.

Dado en Manaure Balcón del Cesar, a los 21 días del mes de agosto de 2025.

Luis Daniel Perez Perez

LUIS DANIEL PEREZ PEREZ
C.C. No. 5.092.818 de Manaure Cesar
Presidente J.A.C. Vereda Casa Grande



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.065.205.192
BONETT QUINTERO

APELLIDOS
EVA SANDRITH

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1995
MANAURE BALCON DEL CESAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-AGO-2013 MANAURE BALCON DEL CESAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1202500-01084424-F-1065205192-20150820 0087403827A 1 52523068

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
CONSORCIO

ACUERDO VOLUNTARIO INDIVIDUAL SEGÚN PROYECTO DENOMINADO: DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR".

El presente Acuerdo de Conservación, se realiza en el marco del contrato de prestación de servicios No **2025 01 0076** suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL CESAR** y el **CONSORCIO RESTAURANDO MANAURE 2025** Los suscritos a saber: **MELISSA JOHANA GOMEZ FERNANDEZ** en su condición de **SUPERVISOR** del contrato en mención, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DEL CESAR**, y por la otra parte.

Nombres: Eva Sandrith **Apellidos:** Bonet Quintero identificado con la cédula de ciudadanía número 1065205192 expedida en Mandate Cesar, Propietario del predio denominado Mis ocho Nietos ubicado en la Vereda Loma Grande, en el municipio de Manaure - Cesar, en calidad de beneficiarios de los componentes de Restauración Pasiva y Sistemas Agroforestales, acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, a que la ley garantice la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla y el deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines; además el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. E igualmente, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.2.1.1.2 del Decreto 1076 de 2015, las acciones de conservación incluyen preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad. En este orden de ideas, las acciones de

conservación pueden incluir diversas estrategias, que se desarrollan de acuerdo con las características y necesidad propias de cada área. Estas acciones pueden contemplar diferentes niveles de intervención y, por consiguiente, comprenden desde el simple aislamiento de un lote para protegerlo de factores de perturbación externos y garantizar los procesos de sucesión naturales, hasta el establecimiento de parcelas permanentes para la restauración y la investigación en torno a la comprensión de las dinámicas del ecosistema y de las respuestas de las especies a diferentes intervenciones. Algunos ejemplos de acciones de conservación son el establecimiento de plantaciones protectoras – productoras en fajas, los sistemas agroforestales, el enriquecimiento de corredores biológicos y el establecimiento de Áreas de Conservación.

El Decreto Ley 870 de mayo de 2017, establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación, definiendo que su implementación constituye un reconocimiento económico en dinero o especie, de carácter voluntario que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, que permiten el mantenimiento y generación de los servicios ambientales, y se enfoca a aquellas acciones realizadas en áreas y ecosistemas ambientalmente estratégicos con presencia de cultivos ilícitos, conflictos de usos del suelo, entre otros, constituyéndose en áreas de especial importancia para la construcción de una paz estable y duradera. Fundamenta la norma que mediante la implementación de Pago por Servicios Ambientales se crean nuevas alternativas económicas que desincentivan usos del suelo que generen pérdida de la biodiversidad y permiten a su vez, crear lazos de confianza entre las comunidades y el Estado. Igualmente se busca fortalecer los valores culturales y de reconocimiento social asociados a la conservación de áreas y ecosistemas estratégicos para el desarrollo sostenible. Este Decreto Ley también define que podrán ser beneficiarios del incentivo de Pago por Servicios Ambientales los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exentos de culpa de predios ubicados en áreas y ecosistemas estratégicos, o quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Quienes así sea de manera sumaria acrediten una posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida conforme a las disposiciones del Código Civil; b) Quienes ocupando predios baldíos acrediten las calidades y condiciones para ser sujetos de

adjudicación conforme lo dispuesto por la Ley 160 de 1994 o la norma que la modifique o sustituya. c) Quienes ocupan predios ubicados en áreas de protección y manejo ambiental especial, antes de la expedición del Decreto 870 de 2017; y d) Quienes sean integrantes de los grupos étnicos tales como los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom y se encuentren en áreas de titulación colectiva o privada; áreas sujetas a procesos en trámite de ampliación, saneamiento y constitución de resguardos indígenas y consejos comunitarios u otras formas de propiedad colectiva; procesos de restitución de derechos territoriales de los pueblos étnicos, y en general, en territorios ancestrales, poseídos o utilizados tradicionalmente, protegidos mediante el Decreto 2333 de 2014.

El Decreto Ley ibidem define que los proyectos de Pago por Servicios Ambientales — PSA, se regiran por sus principios orientadores, entre los cuales se citan: Armonización.-El incentivo PSA deberá estar enmarcado en los instrumentos de planificación, ordenamiento y de gestión ambiental, y de manera que coadyuve a minimizar los conflictos por el uso del suelo de las áreas y ecosistemas estratégicos; *Complementariedad.-* El incentivo deberá sumarse al conjunto de instrumentos de gestión ambiental del Estado, y su aplicación deberá apoyar los procesos de comando y control, y promover los procesos asociativos y economías de escala para la conservación y mejora productiva, y la economía propia para el caso de los territorios indígenas; *Costo efectividad.-* la implementación del incentivo de Pago por Servicios Ambientales buscará cubrir con los recursos disponibles una mayor cantidad de área y generación de servicios ambientales y maximizar resultados de conservación esperados. *Solidaridad.* - Las instituciones públicas, en especial las entidades territoriales y autoridades ambientales, podrán asignar el incentivo de PSA en áreas y ecosistemas estratégicos por fuera de sus jurisdicciones, siempre y cuando ste beneficien de los servicios ambientales que estos provean.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 1007 de junio 14 de 2018, el cual modificó el capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan el Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados

por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 3 de la Ley 2320 de 2023, respectivamente; reglamentando su aplicación y definiéndola para las autoridades ambientales, entidades territoriales y demás personas públicas o privadas, que promuevan, diseñen o implementen proyectos de pago por servicios ambientales financiados o cofinanciados con recursos públicos y privados, o que adelanten procesos de adquisición y mantenimiento de predios. En este Decreto se amplía la conceptualización de los beneficiarios del incentivo, definiendo que dentro de los descritos en los literales a) y b) del artículo 6° del Decreto Leyó 870 de 2017; se encuentran quienes sean objeto de restitución o del instrumento de compensación en los términos de la Ley 1448 de 2011. Así mismo, dentro de los beneficiarios descritos en el literal c) del mismo artículo en comento, se encuentran quienes estén ubicados en áreas de protección y de manejo ambiental especial, incluidas las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP-, antes de la entrada en vigencia del Decreto Ley 870 de 2017. En lo referente a la selección y priorización de los predios se enuncia que los interesados en implementar proyectos de pago por servicios ambientales, seleccionarán prioritariamente a aquellos predios que tengan como mínimo las características de mayor proporción de cobertura natural y riesgo de transformación por expansión de la frontera agrícola, con potencial de conectividad ecosistémica con áreas protegidas o estrategias de conservación in situ y, en los que concurran varios servicios ambientales como expansión de riqueza de la diversidad biológica a .conservar; para efectos de la circunstancia de preferencia de beneficiarios, se aplicará lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 6° del Decreto Ley 870 de 2017. En lo referente al otorgamiento del incentivo de pago por servicios ambientales, este se formalizará a través de un acuerdo voluntario que constará por escrito, siendo las obligaciones recíprocas o correlativas ya que el beneficiario se compromete a adelantar acciones de preservación (mantener las coberturas naturales y la biodiversidad) o restauración parcial o total en las áreas y ecosistemas de interés estratégico, y el interesado se comprometa a pagar el incentivo económico en dinero o especie, siempre y cuando el beneficiario cumpla con los compromisos u obligaciones pactadas. Dentro de las acciones destinadas a la restauración, se incluyen aquellas que se adelanten en sistemas productivos, respetando el régimen de uso y manejo del área o ecosistema estratégico, procurando la sostenibilidad de estas actividades a partir de la restauración de acuerdo a los lineamientos del *Plan Nacional de Restauración* y para lo cual tendrán en consideración además los lineamientos del *Plan Nacional de Negocios* Verdes.

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025

Teniendo en cuenta lo anterior, y la concertación adelantada con el señor (a) (propietario, poseedor ocupante o mero tenedor), El consorcio RESTAURANDO MANAURE 2025, el BENEFICIARIO y el DEPARTAMENTO DEL CESAR deciden celebrar el presente Acuerdo voluntario individual de conservación de áreas ambientales estratégicas.

En virtud de lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERO: OBJETO. Desarrollar conjuntamente procesos integrales de restauración por medio del presente Acuerdo Voluntario Individual de Conservación de áreas ambientales estratégicas en el municipio de Manaure - Cesar el predio denominado Mis Ocho Nietos, localizado en la vereda Casa grande, municipio de Manaure

Parágrafo: A continuación, se describe la información del predio

Datos Del Predio

Nombre del Predio: Mis ocho nietos
Vereda: Casa grande
Municipio: Manaure
Respaldo tenencia de tierra: Sana posesión

Las características generales del Área de Conservación (áreas boscosas de importancia ecológica en la finca), en la que el propietario y/o productor se compromete a conservar la cobertura boscosa, se anotan a continuación.

ÁREA (ha)	COORDENADA		DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL	VALORACIÓN
	N	W		
4 (ha)	2705643, 364	4999159, 262	Presencia de bosque estratificado	Si
			Tipo de Bosque	Primario fragmentado con vegetación secundaria
			Importancia Ecológica	Ronda hídrica

SEGUNDO: ÁREA OBJETO DE CONSERVACIÓN: El área objeto de conservación de la Biodiversidad para el presente acuerdo es de cuatro (4) hectáreas del citado predio Mi) Ocho Nieto)

TERCERO – COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO. Para cumplir con el objeto del presente acuerdo voluntario, de común acuerdo entre las partes, el BENEFICIARIO se compromete de manera voluntaria a cumplir con las siguientes actividades:

a. No talar, ni quemar, ningún material vegetal en el Área de Restauración Pasiva;
b. No cambiar el uso del suelo del Área de Restauración Pasiva;
c. No realizar pastoreo intensivo en el Área de Restauración Pasiva;
d. No realizar, ni permitir, siembra intensiva o inadecuada del material vegetal en el Área de Restauración Pasiva;
e. No permitir el acceso de animales que puedan afectar los cultivos;
f. No quitar el encerramiento de Postes vivos;
g. Realizar una limpia anual para eliminar malezas y evitar que éstas tumben los alambres y pudran los postes vivos;
h. Monitorear continuamente el estado del material vegetal, pues esto puede facilitar la detección temprana de plagas y poder hacer un control efectivo.
i. Prevenir incendios en el ÁREA DE CONSERVACIÓN y/o informar máximo en cinco días posteriores a su acontecimiento a el Departamento del Cesar, y otras autoridades competentes;
j. Ejercer un papel educativo con la comunidad frente a la conservación y manejo adecuado de las ÁREAS DE CONSERVACIÓN y de los arreglos productivos establecidos;
k. Garantizar el riego requerido al finalizar el proyecto, teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas generadas por el profesional de apoyo.
l. Cumplir con las obligaciones y el plazo pactado (5 años) en el presente acuerdo.
m. En caso de ceder o enajenar el bien, el beneficiario deberá dar aviso al Departamento del Cesar, y el nuevo propietario deberá dar cumplimiento y continuidad al presente acuerdo,

Parágrafo. Si durante el término de vigencia del acuerdo, EL BENEFICIARIO llegara a efectuar la venta del inmueble, es su obligación informar oportunamente por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la promesa de

compraventa, y en todo caso antes de la venta del predio indicando nombre, número de identificación, dirección de residencia y número telefónico de contacto al comprador y/o nuevo propietario, sobre la existencia del presente acuerdo y sobre la compraventa, con el fin de establecer:

i. El estado de cumplimiento del acuerdo, verificar la necesidad de posibles devoluciones por parte del BENEFICIARIO y la suscripción del acta de liquidación anticipada.

ii. La cesión del acuerdo al nuevo propietario, si este manifiesta su interés por escrito de continuar con la ejecución del programa en su predio; en este caso se requerirá certificado de tradición y libertad donde conste la inscripción en el registro de la escritura pública correspondiente, junto con copia de la misma.

iii. La finalización del presente acuerdo, si el nuevo propietario manifiesta su deseo de no continuar con el programa.

CUARTO – COMPROMISOS DEL IMPLEMENTADOR DEL ACUERDO

1) Brindar los lineamientos técnicos para las acciones de preservación, restauración, rehabilitación y recuperación a ejecutarse en el predio objeto del presente acuerdo.

2) Durante el plazo del acuerdo, el implementador del acuerdo verificará el cumplimiento de las actividades pactadas, para lo cual deberá dejar soporte documental, fotográfico y cartográfico del mismo.

3) Gestionar el acompañamiento y seguimiento ante las autoridades competentes para el desarrollo del presente acuerdo.

4) Adelantar las labores operativas, los procesos de capacitación, asistencia técnica, monitoreo y seguimiento al presente acuerdo.

5) Realizar acompañamiento a los beneficiarios.

Parágrafo. Las responsabilidades que adquiere el implementador del proyecto en el presente acuerdo podrán ser atendidas de manera directa o a través de aliados estratégicos de que se dispongan para su cumplimiento.

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025

QUINTO. - SEGUIMIENTO Y MONITOREO. Para verificación del cumplimiento de las acciones de conservación, el IMPLEMENTADOR llevará a cabo visitas, reuniones y recorridos, teniendo en cuenta la caracterización inicial del predio descrito en el presente acuerdo.

SEXTO. – PLAZO. El presente acuerdo tendrá una duración de cinco (5) años, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

SEPTIMO. - CAUSALES DE TERMINACIÓN. Se podrá dar por terminado el presente acuerdo por las siguientes circunstancias: a) mutuo acuerdo. b) Por incumplimiento de EL BENEFICIARIO y/o del IMPLEMENTADOR de cualquiera de los compromisos y responsabilidades aquí establecidas.

OCTAVO. - DE LA INFORMACIÓN. El poseedor declara que la información proporcionada establecida en los requisitos para la firma de este Acuerdo es legítima y sin adulteraciones. Y acepta que de identificarse que la información proporcionada sea adulterada, falsa o errónea, (**ENTIDAD**), se reserva el derecho de dar por terminado unilateralmente este Acuerdo.

NOVENO. - DERECHOS DE PROPIEDAD. La formalización del acuerdo voluntario individual de conservación de áreas ambientales estratégicas, no tiene efecto alguno en relación con la propiedad, tenencia de la tierra o adquisición o pérdida de derechos, y no implica obligación alguna de compra o venta de los predios sujetos a dicho acuerdo voluntario.

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025

DECIMO. – ACEPTACIÓN. Las partes han sido informadas sobre las especificaciones del Acuerdo y aceptan y conocen todas las cláusulas constantes en el presente Acuerdo.

Para constancia se firma en el municipios de Manaure, Departamento del Cesar a los: 9 días del mes de: Septiembre del año 2025.

Eva Bonett

Nombre Completo: Eva Sandrith Bonett
Cedula: 1065 205 192.
Beneficiario

Melissa Johana Gómez Fernández
Secretaria de Ambiente Departamental
SUPERVISOR

José María Gracia Ruiz
Representante Legal Consorcio Restaurando Manaure 2025

Cristian De Jesús Lindo Morales
Representante Legal Consorcio Inter Manaure 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE MANAURE BALCON DEL CESAR
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA HONDO DEL RIO
PERSONERIA JURICA 002635 DEL 24 DE JULIO DEL 1980 SEGÚN AUTO DE RECONOCIMIENTO 1614 DEL 25 DE JULIO DEL 2022

JUNTA DE ACCION COMUNAL

CERTIFICA QUE:

Que el señor/a, **JORGE LUIS FRAGOZO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1065577085, con domicilio en la **Vereda Hondo Del Rio**, del municipio de Manaure Balcón del Cesar, en el cual reside de manera pacífica e interrumpidamente desde hace aproximadamente **12** años en el predio denominado **LA MAYE** en dicha vereda, con un área de **25 Hectáreas.**

Se declara bajo gravedad de juramento, que no existe otros certificados en el mismo sentido al que consta en el presente certificado y en las mismas circunstancias de tiempo, modo o lugar conforme a lo contenido en el código civil y demás normas concordantes. -

Se expide a solicitud del interesado en el municipio de Manaure Balcón del Cesar en la Vereda Hondo del Rio a los 15 días del mes de julio del 2024.

Atentamente.

JUAN JOSE AÑEZ MARTINEZ
Presidente JAC. Vereda Hondo del Rio
CC: 5.091.808
Teléfono: 3215799514
Correo: juntahondodelrio@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.065.577.085

NUMERO

FRAGOZO GOMEZ

APELLIDOS

JORGE LUIS

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1986
MANAURE BALCON DEL CES
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-NOV-2004 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
consorcio

Teniendo en cuenta lo anterior, y la concertación adelantada con el señor (a) (propietario, poseedor ocupante o mero tenedor), El consorcio RESTAURANDO MANAURE 2025, el BENEFICIARIO y el DEPARTAMENTO DEL CESAR deciden celebrar el presente Acuerdo voluntario individual de conservación de áreas ambientales estratégicas.

En virtud de lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERO: OBJETO. Desarrollar conjuntamente procesos integrales de restauración por medio del presente Acuerdo Voluntario Individual de Conservación de áreas ambientales estratégicas en el municipio de Manaure - Cesar el predio denominado La Maye, localizado en la vereda Hondo del Rio municipio de Manaure

Parágrafo: A continuación, se describe la información del predio

Datos Del Predio

Nombre del Predio: La Maye
Vereda: Hondo del Rio
Municipio: Manaure
Respaldo tenencia de tierra: Sana Posesion

Las características generales del Área de Conservación (áreas boscosas de importancia ecológica en la finca), en la que el propietario y/o productor se compromete a conservar la cobertura boscosa, se anotan a continuación.

ÁREA (ha)	COORDENADA		DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL	VALORACIÓN
	N	W		
4 (ha)	270 6477, 777	5004033, 982	Presencia de bosque estratificado	Si
			Tipo de Bosque	Primario fragmentado con vegetación secundaria
			Importancia Ecológica	Ronda hídrica

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025

SEGUNDO: ÁREA OBJETO DE CONSERVACIÓN: El área objeto de conservación de la Biodiversidad para el presente acuerdo es de cuatro (4) hectáreas del citado predio La Maye.

TERCERO – COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO. Para cumplir con el objeto del presente acuerdo voluntario, de común acuerdo entre las partes, el BENEFICIARIO se compromete de manera voluntaria a cumplir con las siguientes actividades:

a. No talar, ni quemar, ningún material vegetal en el Área de Restauración Pasiva;
b. No cambiar el uso del suelo del Área de Restauración Pasiva;
c. No realizar pastoreo intensivo en el Área de Restauración Pasiva;
d. No realizar, ni permitir, siembra intensiva o inadecuada del material vegetal en el Área de Restauración Pasiva;
e. No permitir el acceso de animales que puedan afectar los cultivos;
f. No quitar el encerramiento de Postes vivos;
g. Realizar una limpia anual para eliminar malezas y evitar que éstas tumben los alambres y pudran los postes vivos;
h. Monitorear continuamente el estado del material vegetal, pues esto puede facilitar la detección temprana de plagas y poder hacer un control efectivo.
i. Prevenir incendios en el ÁREA DE CONSERVACIÓN y/o informar máximo en cinco días posteriores a su acontecimiento a el Departamento del Cesar, y otras autoridades competentes;
j. Ejercer un papel educativo con la comunidad frente a la conservación y manejo adecuado de las ÁREAS DE CONSERVACIÓN y de los arreglos productivos establecidos;
k. Garantizar el riego requerido al finalizar el proyecto, teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas generadas por el profesional de apoyo.
l. Cumplir con las obligaciones y el plazo pactado (5 años) en el presente acuerdo.
m. En caso de ceder o enajenar el bien, el beneficiario deberá dar aviso al Departamento del Cesar, y el nuevo propietario deberá dar cumplimiento y continuidad al presente acuerdo.

Parágrafo. Si durante el término de vigencia del acuerdo, EL BENEFICIARIO llegara a efectuar la venta del inmueble, es su obligación informar oportunamente por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la promesa de

compraventa, y en todo caso antes de la venta del predio indicando nombre, número de identificación, dirección de residencia y número telefónico de contacto al comprador y/o nuevo propietario, sobre la existencia del presente acuerdo y sobre la compraventa, con el fin de establecer:

i. El estado de cumplimiento del acuerdo, verificar la necesidad de posibles devoluciones por parte del BENEFICIARIO y la suscripción del acta de liquidación anticipada.

ii. La cesión del acuerdo al nuevo propietario, si este manifiesta su interés por escrito de continuar con la ejecución del programa en su predio; en este caso se requerirá certificado de tradición y libertad donde conste la inscripción en el registro de la escritura pública correspondiente, junto con copia de la misma.

iii. La finalización del presente acuerdo, si el nuevo propietario manifiesta su deseo de no continuar con el programa.

CUARTO – COMPROMISOS DEL IMPLEMENTADOR DEL ACUERDO

1) Brindar los lineamientos técnicos para las acciones de preservación, restauración, rehabilitación y recuperación a ejecutarse en el predio objeto del presente acuerdo.

2) Durante el plazo del acuerdo, el implementador del acuerdo verificará el cumplimiento de las actividades pactadas, para lo cual deberá dejar soporte documental, fotográfico y cartográfico del mismo.

3) Gestionar el acompañamiento y seguimiento ante las autoridades competentes para el desarrollo del presente acuerdo.

4) Adelantar las labores operativas, los procesos de capacitación, asistencia técnica, monitoreo y seguimiento al presente acuerdo.

5) Realizar acompañamiento a los beneficiarios.

Parágrafo. Las responsabilidades que adquiere el implementador del proyecto en el presente acuerdo podrán ser atendidas de manera directa o a través de aliados estratégicos de que se dispongan para su cumplimiento.

QUINTO. - SEGUIMIENTO Y MONITOREO. Para verificación del cumplimiento de las acciones de conservación, el IMPLEMENTADOR llevará a cabo visitas, reuniones y recorridos, teniendo en cuenta la caracterización inicial del predio descrito en el presente acuerdo.

SEXTO. – PLAZO. El presente acuerdo tendrá una duración de cinco (5) años, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

SEPTIMO. - CAUSALES DE TERMINACIÓN. Se podrá dar por terminado el presente acuerdo por las siguientes circunstancias: a) mutuo acuerdo. b) Por incumplimiento de EL BENEFICIARIO y/o del IMPLEMENTADOR de cualquiera de los compromisos y responsabilidades aquí establecidas.

OCTAVO. - DE LA INFORMACIÓN. El poseedor declara que la información proporcionada establecida en los requisitos para la firma de este Acuerdo es legítima y sin adulteraciones. Y acepta que de identificarse que la información proporcionada sea adulterada, falsa o errónea, (**ENTIDAD**), se reserva el derecho de dar por terminado unilateralmente este Acuerdo.

NOVENO. - DERECHOS DE PROPIEDAD. La formalización del acuerdo voluntario individual de conservación de áreas ambientales estratégicas, no tiene efecto alguno en relación con la propiedad, tenencia de la tierra o adquisición o pérdida de derechos, y no implica obligación alguna de compra o venta de los predios sujetos a dicho acuerdo voluntario.

DECIMO. – ACEPTACIÓN. Las partes han sido informadas sobre las especificaciones del Acuerdo y aceptan y conocen todas las cláusulas constantes en el presente Acuerdo.

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
CONSORCIO

ACUERDO VOLUNTARIO INDIVIDUAL SEGÚN PROYECTO DENOMINADO: DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR".

El presente Acuerdo de Conservación, se realiza en el marco del contrato de prestación de servicios No **2025 01 0076** suscrito entre el **DEPARTAMENTO DEL CESAR** y el **CONSORCIO RESTAURANDO MANAURE 2025** Los suscritos a saber: **MELISSA JOHANA GOMEZ FERNANDEZ** en su condición de **SUPERVISOR** del contrato en mención, actuando en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DEL CESAR**, y por la otra parte.

Nombres: Jorge Luis **Apellidos:** Fragozo Gomez Identificado con la cédula de ciudadanía número 1065 577 085 expedida en Manaure, Propietario del predio denominado la maye ubicado en la Vereda Hondo del Rio, en el municipio de Manaure - Cesar, en calidad de beneficiarios de los componentes de Restauración Pasiva y Sistemas Agroforestales, acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, a que la ley garantice la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla y el deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines; además el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. E Igualmente, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.2.1.1.2 del Decreto 1076 de 2015, las acciones de conservación incluyen preservación, restauración, uso sostenible y conocimiento de la biodiversidad. En este orden de ideas, las acciones de

conservación pueden incluir diversas estrategias, que se desarrollan de acuerdo con las características y necesidad propias de cada área. Estas acciones pueden contemplar diferentes niveles de intervención y, por consiguiente, comprenden desde el simple aislamiento de un lote para protegerlo de factores de perturbación externos y garantizar los procesos de sucesión naturales, hasta el establecimiento de parcelas permanentes para la restauración y la investigación en torno a la comprensión de las dinámicas del ecosistema y de las respuestas de las especies a diferentes intervenciones. Algunos ejemplos de acciones de conservación son el establecimiento de plantaciones protectoras – productoras en fajas, los sistemas agroforestales, el enriquecimiento de corredores biológicos y el establecimiento de Áreas de Conservación.

El Decreto Ley 870 de mayo de 2017, establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación, definiendo que su implementación constituye un reconocimiento económico en dinero o especie, de carácter voluntario que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, que permiten el mantenimiento y generación de los servicios ambientales, y se enfoca a aquellas acciones realizadas en áreas y ecosistemas ambientalmente estratégicos con presencia de cultivos ilícitos, conflictos de usos del suelo, entre otros, constituyéndose en áreas de especial importancia para la construcción de una paz estable y duradera. Fundamenta la norma que mediante la implementación de Pago por Servicios Ambientales se crean nuevas alternativas económicas que desincentivan usos del suelo que generen pérdida de la biodiversidad y permiten a su vez, crear lazos de confianza entre las comunidades y el Estado. Igualmente se busca fortalecer los valores culturales y de reconocimiento social asociados a la conservación de áreas y ecosistemas estratégicos para el desarrollo sostenible. Este Decreto Ley también define que podrán ser beneficiarios del incentivo de Pago por Servicios Ambientales los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exentos de culpa de predios ubicados en áreas y ecosistemas estratégicos, o quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Quienes así sea de manera sumaria acrediten una posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida conforme a las disposiciones del Código Civil; b) Quienes ocupando predios baldíos acrediten las calidades y condiciones para ser sujetos de

adjudicación conforme lo dispuesto por la Ley 160 de 1994 o la norma que la modifique o sustituya. c) Quienes ocupan predios ubicados en áreas de protección y manejo ambiental especial, antes de la expedición del Decreto 870 de 2017; y d) Quienes sean integrantes de los grupos étnicos tales como los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom y se encuentren en áreas de titulación colectiva o privada; áreas sujetas a procesos en trámite de ampliación, saneamiento y constitución de resguardos indígenas y consejos comunitarios u otras formas de propiedad colectiva; procesos de restitución de derechos territoriales de los pueblos étnicos, y en general, en territorios ancestrales, poseídos o utilizados tradicionalmente, protegidos mediante el Decreto 2333 de 2014.

El Decreto Ley ibidem define que los proyectos de Pago por Servicios Ambientales — PSA, se regiran por sus principios orientadores, entre los cuales se citan: Armonización.-El incentivo PSA deberá estar enmarcado en los instrumentos de planificación, ordenamiento y de gestión ambiental, y de manera que coadyuve a minimizar los conflictos por el uso del suelo de las áreas y ecosistemas estratégicos; *Complementariedad.*- El incentivo deberá sumarse al conjunto de instrumentos de gestión ambiental del Estado, y su aplicación deberá apoyar los procesos de comando y control, y promover los procesos asociativos y economías de escala para la conservación y mejora productiva, y la economía propia para el caso de los territorios indígenas; *Costo efectividad.*- la implementación del incentivo de Pago por Servicios Ambientales buscará cubrir con los recursos disponibles una mayor cantidad de área y generación de servicios ambientales y maximizar resultados de conservación esperados. *Solidaridad.* - Las instituciones públicas, en especial las entidades territoriales y autoridades ambientales, podrán asignar el incentivo de PSA en áreas y ecosistemas estratégicos por fuera de sus jurisdicciones, siempre y cuando ste beneficien de los servicios ambientales que estos provean.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Decreto 1007 de junio 14 de 2018, el cual modificó el capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan el Decreto Ley 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de Ley 99 de 1993, modificados

por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 3 de la Ley 2320 de 2023, respectivamente; reglamentando su aplicación y definiéndola para las autoridades ambientales, entidades territoriales y demás personas públicas o privadas, que promuevan, diseñen o implementen proyectos de pago por servicios ambientales financiados o cofinanciados con recursos públicos y privados, o que adelanten procesos de adquisición y mantenimiento de predios. En este Decreto se amplía la conceptualización de los beneficiarios del incentivo, definiendo que dentro de los descritos en los literales a) y b) del artículo 6º del Decreto Leyó 870 de 2017; se encuentran quienes sean objeto de restitución o del instrumento de compensación en los términos de la Ley 1448 de 2011. Asi mismo, dentro de los beneficiarios descritos en el literal c) del mismo artículo en comento, se encuentran quienes estén ubicados en áreas de protección y de manejo ambiental especial, incluidas las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP-, antes de la entrada en vigencia del Decreto Ley 870 de 2017. En lo referente a la selección y priorización de los predios se enuncia que los interesados en implementar proyectos de pago por servicios ambientales, seleccionarán prioritariamente a aquellos predios que tengan como mínimo las características de mayor proporción de cobertura natural y riesgo de transformación por expansión de la frontera agrícola, con potencial de conectividad ecosistémica con áreas protegidas o estrategias de conservación in situ y, en los que concurran varios servicios ambientales como expansión de riqueza de la diversidad biológica a .conservar; para efectos de la circunstancia de preferencia de beneficiarios, se aplicará lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 6º del Decreto Ley 870 de 2017. En lo referente al otorgamiento del incentivo de pago por servicios ambientales, este se formalizará a través de un acuerdo voluntario que constará por escrito, siendo las obligaciones recíprocas o correlativas ya que el beneficiario se compromete a adelantar acciones de preservación (mantener las coberturas naturales y la biodiversidad) o restauración parcial o total en las áreas y ecosistemas de interés estratégico, y el interesado se comprometa a pagar el incentivo económico en dinero o especie, siempre y cuando el beneficiario cumpla con los compromisos u obligaciones pactadas. Dentro de las acciones destinadas a la restauración, se incluyen aquellas que se adelanten en sistemas productivos, respetando el régimen de uso y manejo del área o ecosistema estratégico, procurando la sostenibilidad de estas actividades a partir de la restauración de acuerdo a los lineamientos del *Plan Nacional de Restauración* y para lo cual tendrán en consideración además los lineamientos del *Plan Nacional de Negocios* Verdes.

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
consorcio

DECIMO. – ACEPTACIÓN. Las partes han sido informadas sobre las especificaciones del Acuerdo y aceptan y conocen todas las cláusulas constantes en el presente Acuerdo.

Para constancia se firma en el municipios de Manaure, Departamento del Cesar a los: 12 días del mes de: de Septiembre del año 2025.

Nombre Completo: Jorge luis fragozo
Cedula: 77.0[illegible]218
Beneficiario

Melissa Johana Gómez Fernández
Secretaria de Ambiente Departamental
SUPERVISOR

José María Gracia Ruiz
Representante Legal Consorcio Restaurando Manaure 2025

Cristian De Jesús Lindo Morales
Representante Legal Consorcio Inter Manaure 2025

CRONOGRAMA

Recibí 4/09/2025

Restaurando Manaure 2025 consorcio

CONSORCIO INTER MANAURE 2025

Valledupar – Cesar, 04 septiembre 2025

Señor:
CRISTIAN DE JESÚS LINDO MORALES
Rep. Legal de CONSORCIO INTER MANAURE 2025
INTERVENTOR

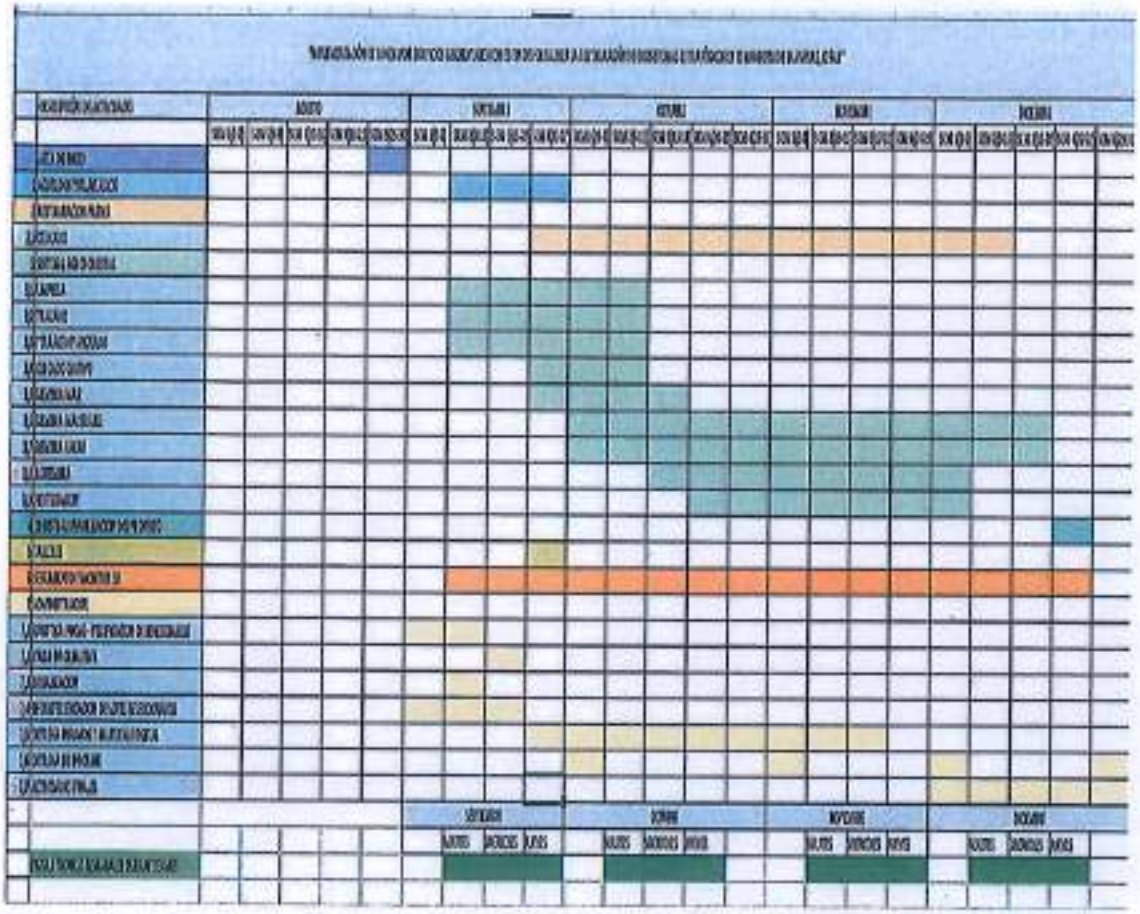
Asunto: Presentación cronograma de actividades del contrato de prestación de servicios No. **2025 01 0076**

Cordial saludo.

El presente oficio se hace con objetivo de pedir su revisión y aprobación al programa de obra requerida en el contrato de prestación de servicios No. **2025 01 0076**, para el proyecto cuyo objeto es **"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIODE MANAURE, CESAR"**. De manera atenta me permito Informarle que el programa de obra cumple con el establecido en el contrato y los términos de referencia

Agradezco de antemano la atención prestada.

JOSE MARIA GRACIA RUIZ
Representante legal de Consorcio Restaurando Manaure 2025.



Valledupar - Cesar, 05 de septiembre 2025.

Señora:
MELISSA JOHANA GOMEZ FERNANDEZ
Supervisor (es)

Asunto: Aprobación cronograma de actividades del contrato de prestación de servicios No. 2025 01 0076

Cordial saludo.

En cumplimiento a los obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios No. 2025 01 0076, suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Consorcio Restaurando Manaure 2025, con objeto denominado, **"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIODE MANAURE, CESAR"**., y buscando garantizar el óptimo desarrollo de cada uno de sus componentes, la interventoría efectuó la verificación de lo consignado en el cronograma de actividades diseñado y presentado previamente por el contratista, y por medio de la presente le informa la aprobación del mismo.

Agradezco de antemano la atención prestada.

CRISTIAN DE JESUS LINDO MORALES
Rep. Legal de CONSORCIO INTER MANAURE 2025
INTERVENTOR

VALLA INFORMATIVA

Recibí 9-09/2025

Restaurando Manaure 2025 consorcio

CONSORCIO INTER MANAURE 2025

Valledupar – Cesar, 09 septiembre 2025

Señor:
CRISTIAN DE JESÚS LINDO MORALES
Rep. Legal de CONSORCIO INTER MANAURE 2025
INTERVENTOR

Asunto: Presentación diseño de valla informativa del contrato de prestación de servicios No. **2025 01 0076**

Cordial saludo.

El presente oficio se hace con objetivo de pedir su revisión y aprobación el diseño de valla informativa del contrato de prestación de servicios No. **2025 01 0076**, para el proyecto cuyo objeto es **"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIODE MANAURE, CESAR"**. De manera atenta me permito Informarle que el diseño de valla cumple con el establecido en el contrato y los términos de referencia

Agradezco de antemano la atención prestada.

JOSE MARIA GRACIA RUIZ
Representante legal de Consorcio Restaurando Manaure 2025.

DISEÑO DE VALLA

IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE - CESAR

PROCESO No. LP-SGR-006-2025

CONTRATO No. 2025 01 0076

MODALIDAD CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CESAR

CONTRATISTA: CONSORCIO RESTAURANDO MANAURE 2025 NIT. 901.975.530-4

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 4 MESES

VALOR TOTAL CONTRATO 1.060,55 smlmv

GOBERNACIÓN DEL CESAR



CONSORCIO INTER MANAURE
2025

Valledupar - Cesar, 10 de septiembre 2025.

Señora:
MELISSA JOHANA GOMEZ FERNANDEZ
Supervisor (es)

Asunto: Aprobación valla informativa del contrato de prestación de servicios No. 2025 01 0076

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, informamos que en atención a las labores pactadas en el marco del contrato de prestación de servicios No. 2025 01 0076, suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Consorcio Restaurando Manaure 2025, con objeto denominado, **"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIODE MANAURE, CESAR"**, el contratista hizo entrega del diseño preliminar de la valla informativa a instalar en zona estratégica del municipio de Manaure; y por medio de la presente, la interventoría emite la aprobación de este material pedagógico y de divulgación.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Sep 10-25

CRISTIAN DE JESÚS LINDO MORALES
Rep. Legal de CONSORCIO INTER MANAURE 2025
INTERVENTOR

APROBACION LISTA DE LOS BENEFICIARIOS

Recibí 16-09/20

CONSORCIO INTER MANAURE 2025

Valledupar – Cesar, 16 septiembre 2025

Señor:
CRISTIAN DE JESÚS LINDO MORALES
Rep. Legal de CONSORCIO INTER MANAURE 2025
INTERVENTOR

Asunto: Listado oficial de los beneficiarios del contrato de prestación de servicios No. **2025 01 0076**

Cordial saludo.

El presente oficio se hace con objetivo de pedir su revisión y aprobación del listado oficial de los 26 beneficiarios del contrato de prestación de servicios No. **2025 01 0076**, para el proyecto cuyo objeto es **"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIODE MANAURE, CESAR"**.

De manera atenta me permito Informarle que el listado fue seleccionado de los beneficiarios suscritos a la convocatoria pública por medio de la secretaria de ambiente, donde los beneficiarios cumplen con los parámetros establecidos en el contrato y los términos de referencia.

- **PANTALLAZO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA**





- **INSCRITOS A LA CONVOCATORIA FINAL**



- **BENEFICIARIOS OFICIALES**

No.	NOMBRES	DOCUMENTO	MUNICIPIO	PREDIO	VEREDA	COORDENADAS		TELEFONO
						Este	Norte	
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999159,262	2705843,364	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999644,151	2705036,355	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999536,209	2705336,729	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999196,186	2705385,254	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999415,164	2705508,627	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999119,966	2705123,827	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999332,351	2704756,166	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999649,469	2705504,590	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999136,342	2705860,720	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999801,363	2706124,619	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5000052,186	2707013,433	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5000342,185	2704473,514	[illegible]
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999600,628	2705170,436	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999770,510	270,3821,866	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5001719,365	2705879,794	[illegible]
16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999853,109	2706841,424	[illegible]
17	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5000248,262	2704843,391	[illegible]
18	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999956,245	2706393,248	[illegible]
19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999362,632	2706335,788	[illegible]
20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999859,402	2705898,639	[illegible]
21	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5000129,135	2705598,408	[illegible]
22	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5000700,669	2706002,857	[illegible]
23	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5001115,235	2705720,795	[illegible]
24	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999911,200	2705215,193	[illegible]
25	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5004033,962	2706477,777	[illegible]
26	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5002666,034	2705913,853	[illegible]

Agradezco de antemano la atención prestada.

JOSE MARIA GRACIA RUIZ
Representante legal de Consorcio Restaurando Manaure 2025.

Valledupar - Cesar, 16 de septiembre 2025.

Señora:
MELISSA JOHANA GOMEZ FERNANDEZ
Supervisor (es)

Asunto: Aprobación listado final de beneficiarios del contrato de prestación de servicios No. 2025 01 0076

Cordial saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, informamos que en atención a las labores pactadas en el marco del contrato de prestación de servicios No. 2025 01 0076, suscrito entre el Municipio de Valledupar y el Consorcio Restaurando Manaure 2025, con objeto denominado, **"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIODE MANAURE, CESAR"**, se verifica que el contratista realizo las visitas pertinentes para la selección de los 26 beneficiarios en el municipio de Manaure; y por medio de la presente, la interventoría emite la aprobación del listado oficial de los beneficiarios finales.

CONSORCIO INTER MANAURE
2025

LISTADO DE BENEFICIARIOS FINALES

No.	NOMBRES	DOCUMENTO	MUNICIPIO	PREDIO	VEREDA	COORDENADAS		TELEFONO
						Este	Norte	
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999159,262	2706643,364	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999544,151	2706036,355	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999536,209	2705335,729	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999196,186	2705385,254	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999415,184	2705808,627	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999119,986	2705123,827	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999332,351	2704756,166	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999549,469	2705504,590	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999136,342	2705860,720	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999801,363	2706124,819	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5000052,186	2707013,433	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5000342,185	2704473,614	[illegible]
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999600,628	2706170,436	[illegible]
14	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999770,510	270,3821,866	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5001719,365	2705879,704	[illegible]
16	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999853,109	2706641,424	[illegible]
17	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5000248,282	2704843,991	[illegible]
18	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999856,245	2706393,248	[illegible]
19	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999362,832	2706335,788	[illegible]
20	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999859,402	2705696,639	[illegible]
21	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5000129,135	2705598,408	[illegible]
22	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5000700,669	2706002,857	[illegible]
23	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5001115,235	2706720,735	[illegible]
24	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	4999911,200	2706215,193	[illegible]
25	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5004033,902	2708477,777	[illegible]
26	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5002666,034	2705913,853	[illegible]

Agradezco de antemano la atención prestada.

CRISTIAN DE JESUS LINDO MORALES
Rep. Legal de CONSORCIO INTER MANAURE 2025
INTERVENTOR

AUTORIZACIÒN

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
consorcio

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo Jorge luis frayozo Gomez, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1065577085 propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los doce (12) días del mes de septiembre del año dosmilveinticinco (2025)

Jorge Frayozo

Firma Beneficiario

Teléfono: 3225404286



Huella dactilar

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2024
construcción

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo Jose cipriano Moreno, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 77037706, propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los doce (12) días del mes de Septiembre del año dosmilveinticinco (2025.)



Huella dactilar

Jose C Moreno

Firma Beneficiario

Teléfono: 310 7402281

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
compromiso

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo Elizabeth Rincon Rodriguez, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1065 627 931, propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)



Huella dactilar

Elizabeth Rincón R.

Firma Beneficiario

Teléfono: 3217651534

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
consenso

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo Carlos Andres Ruiz, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1065202365, propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los doce (12) días del mes de Septiembre del año dosmilveinticinco (2025)

C. Ruiz

Firma Beneficiario

Teléfono: 321 7651554



Huella dactilar

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo Julieth Arizo Otalora, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 49720545, propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los doce (12) días del mes de Septiembre del año dosmilveintecinco (2025)

Julieth Angelo Arizo

Firma Beneficiario

Teléfono: 3332201474

Huella dactilar

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2024
COMPROMISO

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo Isaith Salcedo Vergara, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1069386075 propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los Once (11) días del mes de Septiembre del año dos mil veinti cinco (2025)



Isaith Salcedo

Firma Beneficiario
Teléfono: 3215077361

Huella dactilar

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2028

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo Melvin Zuñiga Nuñez, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 77 018 218, propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los once (11) días del mes de septiembre del año dosmil veinticinco (2025)

Melvin Zuñiga.

Firma Beneficiario

Teléfono: 312 665 6918

Huella dactilar

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
consocio

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo Hermides Quintero Daza, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 5092 287 propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los Trece (13) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025)



Huella dactilar

Hermides Quintero Daza

Firma Beneficiario 312 606 2401

Teléfono:

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restauremos Manaure 2025
consorcio

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo Marcos Jose Ospino Vilches, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 77 028854, propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los once (11) días del mes de Septiembre del año dosmil veintiuno 2025.)



Marcos Ospino V

Firma Beneficiario

Teléfono: 3205755216

Huella dactilar

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
CONSORCIO

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo Jose Marcos Ortiz Quintero, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1065819764, propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los Trece (13) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025)

Firma Beneficiario

Teléfono: 3105163895

Huella dactilar

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
CONSOLIDO

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo Andres Laudelino Fernandez F., identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 70 410 401, propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los doce (12) días del mes de Septiembre del año dosmilveinticinco (2025)



Huella dactilar

Firma Beneficiario
Teléfono: 3175450505

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo Mary Bertha López S., identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 26876402, propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los 19 () días del mes de Sep del año 2025 (_____)



Mary Bertha López

Firma Beneficiario

Teléfono: 3135462164

Huella dactilar

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo Anibal Jose Analilu Herrera, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 5092823, propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los doce (12 días del mes de September del año Dos mil veinticinco (2025)



Huella dactilar

Firma Beneficiario

Teléfono: 3107458881

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
conectado

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo Hilton José Sierra Sánchez, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 5042845, propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los Once (11) días del mes de Septiembre del año dosmilveinticinco (2025)



Firma Beneficiario

Teléfono: 3233466106 3

Huella dactilar

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo Edgar Dominguez Gonzalez identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 18967.388 propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los Quince (15) días del mes de Septiembre del año Dos mil veinticinco (2025)



Huella dactilar

Firma Beneficiario

Teléfono: 3157747784

CC:

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo Enedina Oñate Frayozo, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 42489133, propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los once (11) días del mes de September del año dos mil veinticinco (2025)



Huella dactilar

Enedina Oñate

Firma Beneficiario

Teléfono: 3052348961

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
Consorcio

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo Yazmin Escobar Floriano, Identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 56 096 777, propietario (a) del predio ubicado en el municiplo de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los Trece (13) días del mes de Septiembre del año Dosmilveintiuno (2025)



Yazmin Escobar F

Firma Beneficiario

Teléfono: 3175919764

Huella dactilar

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
CONVENCIO

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo Teovaldo Campo Torres, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 7151764, propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los doce (12) días del mes de septiembre del año dosmil veinticinco (2025)

Teobaldo Campo Torres

Firma Beneficiario

Teléfono: 3206875609



Huella dactilar

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2024
CONSORCIO

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo Jorge luis Hamburguer Nieto, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 17970174, propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los Nueve (9) días del mes de Septiembre del año dosmilveintícinco (2025)



Huella dactilar

Firma Beneficiario

Teléfono: Tel. 3206359394

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
conocido

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo Samuel Rodriguez Sanchez identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1065202958 propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los once (11) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025)

Firma Beneficiario

Teléfono: 3125466923

Huella dactilar

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo Dulfari Angarita Torrona, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 49.762.610, propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los doce (12) días del mes de Septiembre del año dosmil veinticinco (2025)

Dulfari Angarita

Firma Beneficiario

Teléfono: 3009253233



Huella dactilar

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo Eva Sandrith Boneth Ventura identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1065205 [illegible] propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los Quince (15) días del mes de Septiembre del año Dos mil Veintiuno (2025)



Eva Boneth

Firma Beneficiario

Teléfono:

Huella dactilar

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
consocio

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo José Gregorio Ovalle Jimenez, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 5092 870, propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los Quince (15) días del mes de Septiembre del año dosmilveinticinco (2025.)



Huella dactilar

Firma Beneficiario

Teléfono: 3005090706.

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2028
CONSORCIO

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo Madelys convelo prado, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 49755140, propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los Quince (15) días del mes de Septiembre del año dos mil Veintiuno (2025)



Madelys Convelo Prado

Firma Beneficiario

Teléfono: 3003866551

Huella dactilar

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2024

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo José danilo ordoñez, oleyd, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 17954664, propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los diez (10) días del mes de Septiembre del año dosmilveinticinco (2025)



José Danilo ordoñez

Firma Beneficiario

Teléfono: 3145861619

Huella dactilar

GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Restaurando Manaure 2025
consorcio

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Yo Jose Alfonso Arroyo Torres, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 5088374, propietario (a) del predio ubicado en el municipio de Manaure - Cesar, autorizo el desarrollo de los componentes de Restauración Pasiva y Sistema Agroforestal que se ejecutaran en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Adicionalmente, me comprometo a desarrollar las labores de mantenimiento, que garanticen la sostenibilidad de los componentes mencionados anteriormente.

La presente autorización, se expide a los 8 () días del mes de Septiembre del año dosmil veinticinco (2025)



Huella dactilar

Firma Beneficiario

Teléfono: (320) 3214545360

CARACTERIZACIÒN

Restaurando Manaure 2025 consorcio

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	12-09-2025	Titular Predio	Jorge Luis Fragozo Gomez
Finca	La Mare	cc	1065 577085
Vereda	Mondo del Rio	Área Total	25 Cha
Municipio	Manaure	Coordenadas	2706477,777 3004033,482

Número de personas que habitan el predio: 4

Hombres 3 Mujeres 1

Se han observado plagas en el predio:

Si ____ No ✓

Posee Vivienda: Si ✓ No ____

Posee Vias de Acceso Si ✓ No ____

Qué tipo de plagas identifica:

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agrícola	✓	Montaña	✓
Pecuario		Valle	
Piscícola		Ribera	
Otro	✓		

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Si ____ No ✓

¿Cuales?

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	Si
ALTITUD:	1209msnm
TIPO DE SUELO:	Franco

Observaciones del área

Firma Beneficiario

Nº de cedula: 1065 577085

No Teléfono: 3225404286

Huella Dactilar

Restaurando Manaure 2025 GOBIERNO

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	12-09-2025	Titular Predio	Jose cipriano Moreno
Finca	La dorada	CC	77037706
Vereda	Mondo del Rio	Área Total	7 Cha)
Municipio	Manaure	Coordenadas	2705913,853 5002666,034

Número de personas que habitan el predio: 1

Hombres 1 Mujeres ____

Posee Vivienda: Si ✓ No ____

Posee Vias de Acceso Si ✓ No ____

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agrícola	✓	Montaña	✓
Pecuario		Valle	
Piscicola		Ribera	
Otro	✓		

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	Si
ALTITUD:	1288 msnm
TIPO DE SUELO:	Franco

Se han observado plagas en el predio:

Si ____ No ✓

Qué tipo de plagas identifica:

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Si ____ No ✓

¿Cuales?

Observaciones del área

Jose cipriano Moreno
Firma Beneficiario

No de cedula: 77037706

No Teléfono: 3107402384

Huella Dactilar

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Restaurando Manaure 2025 CONOCCO

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	10-09-2025
Finca	El paraiso
Vereda	Hondo del Rio
Municipio	Manaure

Titular Predio	Elizabeth Rincon Rodriguez
CC	1065627931
Área Total	8 Ctas
Coordenadas	270 5215,193 4999911,200

Número de personas que habitan el predio: 4

Hombres 3 Mujeres 1

Se han observado plagas en el predio:

Sí ____ No ✓

Posee Vivienda: Sí ✓ No ____

Posee Vías de Acceso Sí ✓ No ____

Qué tipo de plagas identifica:

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agrícola		Montaña	
Pecuario		Valle	
Piscícola		Ribera	
Otro	✓		

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Sí ____ No ✓

¿Cuales?

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	Si
ALTITUD:	1064.7 msnm
TIPO DE SUELO:	Franco

Observaciones del área

Elizabeth Rincon R.
Firma Beneficiario

No de cedula: 1-065.627.931

No Teléfono: 3217651534

Huella Dactilar

Restaurando Manaure 2025 CONSORCIO

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	12-09-2025	Titular Predio	Carlos Ruiz
Finca	El tesoro	CC	1065 202 365
Vereda	Monte del Río	Área Total	13 Ch4
Municipio	Manaure	Coordenadas	2705596,408 5000124,1395

Número de personas que habitan el predio: 3

Hombres 2 Mujeres 1

Posee Vivienda: Si ✓ No ___

Posee Vias de Acceso Si ✓ No ___

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agrícola		Montaña	✓
Pecuario		Valle	
Piscícola		Ribera	
Otro	✓		

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	Si
ALTITUD:	1777msnm
TIPO DE SUELO:	Franco

Se han observado plagas en el predio:

Si ___ No ✓

Qué tipo de plagas identifica:

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Si ___ No ✓

¿Cuales?

Observaciones del área

Carlos A No Mw

Firma Beneficiario

No de cedula: 1065 202 365

No Teléfono: 321 761 1534



Huella Dactilar

Restaurando Manaure 2025 colosco

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	12-09-2025	Titular Predio	Julieth Ariza Olalora
Finca	Villa gloria.	CC	49720545
Vereda	Hondo del rio	Area Total	13.5 Cho)
Municipio	Manaure	Coordenadas	2705896,639 4999859,402

Número de personas que habitan el predio: 2

Hombres 1 Mujeres 1

Posee Vivienda: Si ___ No ___

Posee Vias de Acceso Si ___ No ___

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agricola	✓	Montaña	✓
Pecuario		Valle	
Piscicola		Ribera	
Otro	✓		

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	99
ALTITUD:	9289 msnm
TIPO DE SUELO:	Franco

Se han observado plagas en el predio:

Si ___ No ✓

Qué tipo de plagas identifica:

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Si ___ No ✓

¿Cuales?

Observaciones del área

Julieth Ariza

Firma Beneficiario

No de cedula: 49720545

No Teléfono: 3332201474

Huella Dactilar

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	11-09-2025	Titular Predio	Isaith Saledo Vergara
Finca	Manantial de invierno	CC	1068386075
Vereda	Hondo del rio	Área Total	6 Ch
Municipio	Manaure	Coordenadas	270602,857 5000700,659

Número de personas que habitan el predio: 3

Hombres 2 Mujeres 1

Posee Vivienda: Si ✓ No ___

Posee Vias de Acceso Si ✓ No ___

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agrícola	✓	Montaña	✓
Pecuario		Valle	
Piscícola		Ribera	
Otro	✓		

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	Si
ALTITUD:	
TIPO DE SUELO:	Franco

Se han observado plagas en el predio:

Si ___ No ✓

Qué tipo de plagas identifica:

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Si ___ No ✓

¿Cuales?

Observaciones del área

Isaith Saledo
Firma Beneficiario

No de cedula: 1068386075

No Teléfono: 3213077361

Huella Dactilar

Restaurando Manaure 2025

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	11-09-2025
Finca	Carmencita
Vereda	Hondo del Rio
Municipio	Manaure

Titular Predio	Melvin Zuñiga Nuñez
CC	77 018 218
Área Total	42 (ha)
Coordenadas	2705720,735 500 1115,235

Número de personas que habitan el predio: 2

Hombres 2 Mujeres ____

Posee Vivienda: Si ✓ No ____

Posee Vías de Acceso Si ✓ No ____

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agricola		Montaña	✓
Pecuario		Valle	
Piscicola		Ribera	
Otro	✓		

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	Si
ALTITUD:	1106.3 msnm
TIPO DE SUELO:	Franco

Se han observado plagas en el predio:

Si ____ No ____

Qué tipo de plagas identifica:

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Si ____ No ____

¿Cuales?

Observaciones del área

Melvin Zuñiga

Firma Beneficiario

No de cedula: 77.018 218

No Teléfono: 312 665 6918

Huella Dactilar

Restaurando Manaure 2025 CONSORCIO

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	13-09-2025	Titular Predio	Hermides Quintero Daza
Finca	La Esmeralda	CC	5092787
Vereda	Hondo del Rio	Área Total	5 (ha)
Municipio		Coordenadas	2706335,788 4999362,632

Número de personas que habitan el predio: 3

Hombres 2 Mujeres 1

Posee Vivienda: Si ✓ No ___

Posee Vías de Acceso Si ✓ No ___

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agrícola		Montaña	✓
Pecuario		Valle	
Piscícola		Ribera	
Otro	✓		

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	3°
ALTITUD:	1001 msnm
TIPO DE SUELO:	Franco

Se han observado plagas en el predio:

Si ___ No ✓

Qué tipo de plagas identifica:

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Si ___ No ✓

¿Cuales?

Observaciones del área

Hermides Quintero Daza
Firma Beneficiario

No de cedula: 5092 787

No Teléfono: 3126062401



Huella Dactilar

Restaurando Manaure 2025 conocio

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	11-09-2025	Titular Predio	Marcos José Orozco M.
Finca	la paulina	CC	77028 854
Vereda	pie del cielo	Área Total	50 Ha
Municipio	Manaure	Coordenadas	2706124,819 1499801,863

Número de personas que habitan el predio: 3

Hombres 2 Mujeres 1

Posee Vivienda: Si ✓ No ___

Posee Vias de Acceso Si ✓ No ___

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agrícola	✓	Montaña	✓
Pecuario		Valle	
Piscícola		Ribera	
Otro	✓		

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	Si
ALTITUD:	809.6 msnm
TIPO DE SUELO:	Franco

Se han observado plagas en el predio:

Si ___ No ___

Qué tipo de plagas identifica:

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Si ___ No ___

¿Cuales?

Observaciones del área

Marcos José Orozco M.
Firma Beneficiario

No de cedula:

No Teléfono:

Huella Dactilar

Restaurando Manaure 2025 COMACO

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	13-09-2025	Titular Predio	Jose marcos Orozco Quintero
Finca	La paulina	cc	1065 819 764
Vereda	Pie del cielo	Área Total	5 (ha)
Municipio	Manaure	Coordenadas	2704843,991 5000248, 282

Número de personas que habitan el predio: 6

Hombres 2 Mujeres 4

Posee Vivienda: Si ✓ No ___

Posee Vias de Acceso Si ✓ No ___

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agrícola	✓	Montaña	—
Pecuario		Valle	
Piscícola		Ribera	
Otro	✓		

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	Si
ALTITUD:	835.8 msnm
TIPO DE SUELO:	Franco

Se han observado plagas en el predio:

Si ___ No ✓

Qué tipo de plagas identifica:

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Si ___ No ✓

¿Cuales?

Observaciones del área

Firma Beneficiario

No de cedula: 1065 819 764

No Teléfono:

Huella Dactilar

Restaurando Manaure 2025 consorcio

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	12-09-2025	Titular Predio	Andrea Isabelina fernandez
Finca	la Union	cc	70 410 401
Vereda	pie del cerro	Área Total	6 Cha
Municipio	Manaure	Coordenadas	2703821,866 4999770,510

Número de personas que habitan el predio: 2

Hombres 1 Mujeres 1

Posee Vivienda: Si ✓ No ___

Posee Vías de Acceso Si ✓ No ___

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agrícola	✓	Montaña	✓
Pecuario		Valle	
Piscícola		Ribera	
Otro	✓		

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	si
ALTITUD:	1.028 msnm
TIPO DE SUELO:	Franco

Se han observado plagas en el predio:

Si ___ No ✓

Qué tipo de plagas identifica:

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Si ___ No ✓

¿Cuales?

Observaciones del área

Firma Beneficiario

No de cedula: 7.410.401

No Teléfono: 3175450505

Huella Dactilar

Restaurando Manaure 2025 conectado

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	04-09-2025	Titular Predio	Mary Bertha lopez gaurth
Finca	los deseos	cc	26 876 402
Vereda	pie del cielo	Área Total	18 (has)
Municipio	Manaure	Coordenadas	270 7013,433 5000052,186

Número de personas que habitan el predio: 3

Hombres 2 Mujeres 1

Posee Vivienda: Si ✓ No ___

Posee Vias de Acceso Si ✓ No ___

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agrícola		Montaña	✓
Pecuario		Valle	
Piscícola		Ribera	
Otro	✓		

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	Si
ALTITUD:	1,205 msnm
TIPO DE SUELO:	Franco Arenoso

Se han observado plagas en el predio:

Si ___ No ✓

Qué tipo de plagas identifica:

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Si ___ No ✓

¿Cuales?

Observaciones del área

Mary Bertha lopez

Firma Beneficiario

No de cedula: 26 876 402

No Teléfono: 3155462164

Huella Dactilar

Restaurando Manaure 2025 consorcio

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	12 09 2025	Titular Predio	Anibal Jose Andrade Herrera
Finca	la abondancia	CC	5 092 823
Vereda	Pie del cielo	Area Total	5 Cha
Municipio	Manaure	Coordenadas	2704473,614 5000342,185

Número de personas que habitan el predio: 4

Hombres 3 Mujeres 1

Posee Vivienda: Si / No

Posee Vias de Acceso Si / No

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agrícola	/	Montaña	/
Pecuario		Valle	
Piscícola		Ribera	
Otro	/		

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	B
ALTITUD:	1140.8 msnm
TIPO DE SUELO:	

Se han observado plagas en el predio:

Si ____ No /

Qué tipo de plagas identifica:

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Si ____ No /

¿Cuales?

Observaciones del área

Firma Beneficiario

No de cedula: 5092823

No Teléfono: 3107458881

Huella Dactilar

Restaurando Manaure 2025 conectado

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	11-04-2025	Titular Predio	Milton José Sierra Sanchez
Finca	Los Mirtos	CC	5092845
Vereda	Pie del cielo	Área Total	7 (ha)
Municipio	Manaure	Coordenadas	2705879,794 5007719,365

Número de personas que habitan el predio: 4

Hombres 2 Mujeres 2

Posee Vivienda: Si ✓ No ___

Posee Vias de Acceso Si ✓ No ___

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agrícola		Montaña	✓
Pecuario		Valle	
Piscícola		Ribera	
Otro	✓		

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	Si
ALTITUD:	9607 msnm
TIPO DE SUELO:	Franco arenoso

Se han observado plagas en el predio:

Si ___ No ✓

Qué tipo de plagas identifica:

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Si ___ No ✓

¿Cuales?

Observaciones del área

Milton Sierra

Firma Beneficiario

No de cedula: 5092845

No Teléfono: 3234661063

Huella Derecha

Restaurando Manaure 2025
CONSORCIO

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	15-09-2025	Titular Predio	Edgar Dominguez.
Finca	la provincia	CC	18 967 358
Vereda	pie del cielo	Área Total	18 (ha)
Municipio	Manaure	Coordenadas	2706170.436 4999600618

Número de personas que habitan el predio: 3

Hombres 2 **Mujeres** 1

Posee Vivienda: Si ✓ No ___

Posee Vías de Acceso Si ✓ No ___

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agrícola	✓	Montaña	✓
Pecuario		Valle	
Piscícola		Ribera	
Otro			

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	Si
ALTITUD:	1025.9 msnm
TIPO DE SUELO:	Franco Arcilloso

Se han observado plagas en el predio:

Si ___ No ___

Qué tipo de plagas identifica:

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Si ___ No ___

¿Cuales?

Observaciones del área

Firma Beneficiario

No de cedula: 18 967 358

No Teléfono: 3157747784

Huella Dactilar

Restaurando Manaure 2025 consorcio

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	11-09-2025	Titular Predio	Eneolina Onate Fragoza
Finca	El tesoro	CC	42.489 133
Vereda	Pie del cielo	Área Total	10 Chas
Municipio	Manaure	Coordenadas	2706641,424 4999653,109.

Número de personas que habitan el predio: 3

Hombres 2 Mujeres 1

Posee Vivienda: Si ✓ No ___

Posee Vias de Acceso Si ✓ No ___

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agrícola		Montaña	✓
Pecuario		Valle	
Piscícola		Ribera	
Otro	✓		

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	Si
ALTITUD:	1.104 msnm
TIPO DE SUELO:	Franco arenoso

Se han observado plagas en el predio:

Si ___ No ✓

Qué tipo de plagas identifica:

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Si ___ No ✓

¿Cuales?

Observaciones del área

Eneolina Oñate

Firma Beneficiario

No de cedula: 42489133

No Teléfono: 3052746981

Huella Dactilar

Restaurando Manaure 2025 consecio

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	13-09-2025	Titular Predio	Yazmin Escobar Florian
Finca	El porvenir #1	cc	56096777
Vereda	pie del cerro	Área Total	5.5 Cho
Municipio	Manaure	Coordenadas	2706393,248 4999956,245

Número de personas que habitan el predio: 4

Hombres 3 Mujeres 1

Posee Vivienda: Sí ✓ No ___

Posee Vías de Acceso: Sí ✓ No ___

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agrícola	✓	Montaña	✓
Pecuario		Valle	
Piscícola		Ribera	
Otro			

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	SI
ALTITUD:	
TIPO DE SUELO:	Franco Arenoso

Se han observado plagas en el predio:

Sí ___ No ✓

Qué tipo de plagas identifica:

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Sí ___ No ✓

¿Cuales?

Observaciones del área

Yazmin Escobar F

Firma Beneficiario

No de cedula: 56096777

No Teléfono: 3175919764



Huella Dactilar

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

Restauremos Manaure 2025 consorcio

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	12-09-2025	Titular Predio	Teobaldo campo
Finca	El paraiso	cc	7 151 764
Vereda	Loma grande	Área Total	8 Chu)
Municipio	Manaure	Coordenadas	2705504,590 . 4999549,469

Número de personas que habitan el predio: 4

Hombres 3 Mujeres 1

Posee Vivienda: Si ✓ No ___

Posee Vias de Acceso Si ✓ No ___

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agricola		Montaña	✓
Pecuario		Valle	
Piscicola		Ribera	
Otro	✓		

CARACTERISTICAS DEL PREDIO

RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	ojo
ALTITUD:	1069 msnm
TIPO DE SUELO:	Franco Franco

Se han observado plagas en el predio:

Si ___ No ✓

Qué tipo de plagas identifica:

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Si ___ No ✓

¿Cuales?

Observaciones del área

Teobaldo campo Torr

Firma Beneficiario

No de cedula:

No Teléfono:

Huella Dactilar

Restaurando Manaure 2025 conecta

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	9-09-2026
Finca	La Isabela
Vereda	Casa grande
Municipio	Manaure

Titular Predio	Jorge Luis Hamburger Mieles.
CC	17970194
Área Total	C41 ha)
Coordenadas	2705036,355 4999644,151

Número de personas que habitan el predio: 2

Hombres 2 **Mujeres**_____

Posee Vivienda: Sí ✓ No__

Posee Vías de Acceso Sí ✓ No__

Se han observado plagas en el predio:

Sí____ No ✓

Qué tipo de plagas identifica:

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Sí____ No ✓

¿Cuales?

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agrícola	X	Montaña	✓
Pecuario		Valle	
Piscícola		Ribera	
Otro	✓		

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	Si
ALTITUD:	1.1067 ms/nm
TIPO DE SUELO:	Franco Franco

Observaciones del área

Firma Beneficiario

No de cedula: 17970194

No Teléfono: 3206359394

Huella Dactilar

Restaurando Manaure 2025 corasco

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	11-09-2025	Titular Predio	Samuel Rodriguez Gancher
Finca	Los granadillo	CC	106 202 958
Vereda	Casa grande	Área Total	(.5 ha)
Municipio	Manaure	Coordenadas	2705860,720 4999136,342

Número de personas que habitan el predio: 1

Hombres 1 Mujeres ____

Posee Vivienda: Si / No ____

Posee Vías de Acceso: Si / No ____

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agrícola		Montaña	/
Pecuario		Valle	
Piscícola		Ribera	
Otro	/		

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	no
ALTITUD:	974,85 msnm
TIPO DE SUELO:	

Se han observado plagas en el predio:

Si ____ No /

Qué tipo de plagas identifica:

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Si ____ No /

¿Cuales?

Observaciones del área

Firma Beneficiario

No de cedula: 1065202958

No Teléfono: 3125466923

Huella Dactilar

Restaurando Manaure 2025
CONSORCIO

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	12-09-2025	Titular Predio	Dulfanis Angarita Carrazona
Finca	Esperanza #1	CC	49762010
Vereda	Casa grande	Área Total	6 Cha)
Municipio	Manaure	Coordenadas	2704756,166 4999332,357

Número de personas que habitan el predio: 3

Hombres 2 Mujeres 1

Posee Vivienda: Si ✓ No ___

Posee Vias de Acceso Si ✓ No ___

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agrícola	✓	Montaña	✓
Pecuario		Valle	
Piscícola		Ribera	
Otro	✓		

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	Si
ALTITUD:	1072 msnm
TIPO DE SUELO:	Franco Franco

Se han observado plagas en el predio:

Si ___ No ___

Qué tipo de plagas identifica:

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Si ___ No ___

¿Cuales?

Observaciones del área

Dulfanis Angarita
Firma Beneficiario

No de cedula: 49762010

No Teléfono: 3008253233

Huella Dactilar

Restaurando Manaure 2025 consolo

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	15-09-2025	Titular Predio	Eva Sandrith Bonet Quintero
Finca	Misacho nieto	CC	1065205192
Vereda	Paso grande	Área Total	5 1/2 (ha)
Municipio	Manaure	Coordenadas	2705643,364 499159,262

Número de personas que habitan el predio: 2

Hombres 1 Mujeres 1

Posee Vivienda: Si ___ No ___

Posee Vías de Acceso: Si ___ No ___

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agrícola		Montaña	✓
Pecuario		Valle	
Piscícola		Ribera	
Otro	✓		

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	Si
ALTITUD:	1089.3 MSN NC
TIPO DE SUELO:	Franco Franco

Se han observado plagas en el predio:

Si ___ No ✓

Qué tipo de plagas identifica:

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Si ___ No ✓

¿Cuales?

Observaciones del área

Eva Bonett

Firma Beneficiario

No de cedula: 1065205192

No Teléfono: 3143718135
3207365417

Huella Dactilar

Restaurando Manaure 2025 cesarense

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	15'09'2025	Titular Predio	Jose Gregorio ovalle J.
Finca	Bella vista 1	cc	5092370
Vereda	Casa granola	Área Total	7 Cha)
Municipio	Manaure	Coordenadas	2705385,254 4999196,186

Número de personas que habitan el predio: 5

Hombres 2 Mujeres 3

Posee Vivienda: Si ✓ No ___

Posee Vias de Acceso Si ✓ No ___

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agrícola	✓	Montaña	✓
Pecuario		Valle	
Piscícola		Ribera	
Otro	✓		

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	Si
ALTITUD:	1100 msnm
TIPO DE SUELO:	Franco

Se han observado plagas en el predio:

Si ___ No ✓

Qué tipo de plagas identifica:

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Si ___ No ✓

¿Cuales?

Observaciones del área

Firma Beneficiario

No de cedula: 5092370

No Teléfono: 3005090706

Huella Dactilar

Restaurando Manaure 2025 CONSESCO

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	15-Sep-2025
Finca	Villa mabe
Vereda	Casa grande
Municipio	Manaure

Titular Predio	Marelys Carbelo prado
cc	49755540
Área Total	6 Cho)
Coordenadas	2705335,729 4999536,209

Número de personas que habitan el predio: 2

Hombres 1 Mujeres 1

Posee Vivienda: Si ✓ No ___

Posee Vias de Acceso Si ✓ No ___

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agrícola		Montaña	✓
Pecuario		Valle	
Piscícola		Ribera	
Otro	✓		

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	Si
ALTITUD:	1085,2 ms nm
TIPO DE SUELO:	Franco

Se han observado plagas en el predio:

Si ___ No ✓

Qué tipo de plagas identifica:

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Si ___ No ✓

¿Cuales?

Observaciones del área

Marelys Carbelo Prado

Firma Beneficiario

No de cedula: 49755540

No Teléfono: 3003866551



Huella Dactilar

Restaurando Manaure 2025 consorcio

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	08-09-2025	Titular Predio	Jose Alfonso Araujo Tarez
Finca	La fortuna	CC	5088374
Vereda	Rosa grande	Área Total	10 Cha.
Municipio	Manaure	Coordenadas	2705808,627 4999415,164

Número de personas que habitan el predio: 4

Hombres 2 Mujeres 2

Posee Vivienda: Si ✓ No

Posee Vias de Acceso: Si ✓ No

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agricola	✓	Montaña	✓
Pecuario		Valle	
Piscicola		Ribera	
Otro			

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	Si
ALTITUD:	939.5msnm
TIPO DE SUELO:	

Se han observado plagas en el predio:

Si ✓ No

Qué tipo de plagas identifica:

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Si ✓ No

¿Cuales? control
- fitosanitarios

Observaciones del área

Firma Beneficiario

No de cedula: 5088374

No Teléfono: 3214545360

Huella Dactilar

Restaurando Manaure 2025 Consorcio

"IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"

PLANILLA TÉCNICA DE CARACTERIZACIÓN DE PREDIOS

Fecha:	10-Sep-2025	Titular Predio	Jose Danilo Ordoñez olaya
Finca	San Rafael	CC	17954 604
Vereda	Casa grande	Area Total	
Municipio	Manaure.	Coordenadas	2705123,827 4999119,966

Número de personas que habitan el predio: 3

Hombres 2 Mujeres 1

Posee Vivienda: Si ✓ No ___

Posee Vias de Acceso Si ✓ No ___

Actividades Relacionadas		Tipo de Zona	
Agrícola	✓	Montaña	✓
Pecuario		Valle	
Piscícola		Ribera	
Otro	✓		

CARACTERISTICAS DEL PREDIO	
RECURSO HIDRICO DEL PREDIO:	Si
ALTITUD:	1167.0 mts nm
TIPO DE SUELO:	Franco

Se han observado plagas en el predio:

Si ____ No____

Qué tipo de plagas identifica:

Ha realizado algún tratamiento para controlar plagas:

Si ____ No__

¿Cuales?

Observaciones del área

José Danilo ordoñez
Firma Beneficiario

No de cedula: 17954 604

No Teléfono: 3135861619



Huella Dactilar

COMPROMISO

Restaurando Manaure 2025 consorcio	CONSORCIO RESTAURANDO MANAURE 2025 "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"	GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE COMPROMISO

El beneficiario Jorge luis fragozo identificado con cedula de ciudadanía número 1065577085 vinculado al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR" se compromete a recibir y darle el manejo adecuado a cada uno de los medios productivos y herramientas que se le entregan a través de este proyecto, así como a acatar las recomendaciones del equipo técnico y profesional, comprometiéndose con la sostenibilidad y mantenimiento de los bienes y servicios entregados en el desarrollo de este proyecto. Así mismo asegurando que cumple con los siguientes requisitos:

- Disponibilidad de agua.
- Ser ciudadano colombiano mayor de edad.
- Estar ubicado en zona rural del municipio.
- Tener disponibilidad de 4 hectáreas de tierra para el desarrollo del proyecto.
- El predio no debe estar en proceso de restitución de tierras.
- Contar con disponibilidad de tiempo para atender al personal que desarrollará las actividades del proyecto.

Firma beneficiario (a).

CC. 1065577085

HUELLA DACTILAR

Restaurando Manaure 2025 consorcio	CONSORCIO RESTAURANDO MANAURE 2025 "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"	GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE COMPROMISO

El beneficiario Jose Cipriano Moreno identificado con cedula de ciudadanía número 77037706 vinculado al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR" se compromete a recibir y darle el manejo adecuado a cada uno de los medios productivos y herramientas que se le entregan a través de este proyecto, así como a acatar las recomendaciones del equipo técnico y profesional, comprometiéndose con la sostenibilidad y mantenimiento de los bienes y servicios entregados en el desarrollo de este proyecto. Así mismo asegurando que cumple con los siguientes requisitos:

- Disponibilidad de agua.
- Ser ciudadano colombiano mayor de edad.
- Estar ubicado en zona rural del municipio.
- Tener disponibilidad de 4 hectáreas de tierra para el desarrollo del proyecto.
- El predio no debe estar en proceso de restitución de tierras.
- Contar con disponibilidad de tiempo para atender al personal que desarrollará las actividades del proyecto.



Jose C Moreno

Firma beneficiario (a).

CC. 77037706

HUELLA DACTILAR

Restaurando Manaure 2025 consorcio	CONSORCIO RESTAURANDO MANAURE 2025 "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"	GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE COMPROMISO

El beneficiario Elizabeth Rincon R. identificado con cedula de ciudadanía número 1065 627 0931 vinculado al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR" se compromete a recibir y darle el manejo adecuado a cada uno de los medios productivos y herramientas que se le entregan a través de este proyecto, así como a acatar las recomendaciones del equipo técnico y profesional, comprometiéndose con la sostenibilidad y mantenimiento de los bienes y servicios entregados en el desarrollo de este proyecto. Así mismo asegurando que cumple con los siguientes requisitos:

- Disponibilidad de agua.
- Ser ciudadano colombiano mayor de edad.
- Estar ubicado en zona rural del municipio.
- Tener disponibilidad de 4 hectáreas de tierra para el desarrollo del proyecto.
- El predio no debe estar en proceso de restitución de tierras.
- Contar con disponibilidad de tiempo para atender al personal que desarrollará las actividades del proyecto.



Elizabeth Rincón R.

Firma beneficiario (a).

CC. 1.065. 627.931

HUELLA DACTILAR

Restaurando Manaure 2025 CONSORCIO	CONSORCIO RESTAURANDO MANAURE 2025 "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"	GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE COMPROMISO

El beneficiario Carlos Andres Ruiz identificado con cedula de ciudadanía número 1065 202 365 vinculado al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR" se compromete a recibir y darle el manejo adecuado a cada uno de los medios productivos y herramientas que se le entregan a través de este proyecto, así como a acatar las recomendaciones del equipo técnico y profesional, comprometiéndose con la sostenibilidad y mantenimiento de los bienes y servicios entregados en el desarrollo de este proyecto. Así mismo asegurando que cumple con los siguientes requisitos:

- Disponibilidad de agua.
- Ser ciudadano colombiano mayor de edad.
- Estar ubicado en zona rural del municipio.
- Tener disponibilidad de 4 hectáreas de tierra para el desarrollo del proyecto.
- El predio no debe estar en proceso de restitución de tierras.
- Contar con disponibilidad de tiempo para atender al personal que desarrollará las actividades del proyecto.

Carlos Andres Ruiz

Firma beneficiario (a).

CC. 321 761 15 34



HUELLA DACTILAR

Restaurando Manaure 2025 CONSORCIO	CONSORCIO RESTAURANDO MANAURE 2025 "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"	GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE COMPROMISO

El beneficiario Julieth Ariza Otalora identificado con cedula de ciudadanía número 49720645 vinculado al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR" se compromete a recibir y darle el manejo adecuado a cada uno de los medios productivos y herramientas que se le entregan a través de este proyecto, así como a acatar las recomendaciones del equipo técnico y profesional, comprometiéndose con la sostenibilidad y mantenimiento de los bienes y servicios entregados en el desarrollo de este proyecto. Así mismo asegurando que cumple con los siguientes requisitos:

- Disponibilidad de agua.
- Ser ciudadano colombiano mayor de edad.
- Estar ubicado en zona rural del municipio.
- Tener disponibilidad de 4 hectáreas de tierra para el desarrollo del proyecto.
- El predio no debe estar en proceso de restitución de tierras.
- Contar con disponibilidad de tiempo para atender al personal que desarrollará las actividades del proyecto.



Julieth Ariza

Firma beneficiario (a).

cc. 49720645

HUELLA DACTILAR

Restaurando Manaure 2025 consocio	CONSORCIO RESTAURANDO MANAURE 2025 "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"	GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE COMPROMISO

El beneficiario Isaith Salcedo Vergara identificado con cedula de ciudadanía número 1068386075 vinculado al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR" se compromete a recibir y darle el manejo adecuado a cada uno de los medios productivos y herramientas que se le entregan a través de este proyecto, así como a acatar las recomendaciones del equipo técnico y profesional, comprometiéndose con la sostenibilidad y mantenimiento de los bienes y servicios entregados en el desarrollo de este proyecto. Así mismo asegurando que cumple con los siguientes requisitos:

- Disponibilidad de agua.
- Ser ciudadano colombiano mayor de edad.
- Estar ubicado en zona rural del municipio.
- Tener disponibilidad de 4 hectáreas de tierra para el desarrollo del proyecto.
- El predio no debe estar en proceso de restitución de tierras.
- Contar con disponibilidad de tiempo para atender al personal que desarrollará las actividades del proyecto.



Isaith Salcedo

Firma beneficiario (a).

CC. 1068386075

HUELLA DACTILAR

Restaurando Manaure 2025 consorcio	CONSORCIO RESTAURANDO MANAURE 2025 "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"	GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE COMPROMISO

El beneficiario Helvin Zuñiga Nuñez identificado con cedula de ciudadanía número 77 018 218 vinculado al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR" se compromete a recibir y darle el manejo adecuado a cada uno de los medios productivos y herramientas que se le entregan a través de este proyecto, así como a acatar las recomendaciones del equipo técnico y profesional, comprometiéndose con la sostenibilidad y mantenimiento de los bienes y servicios entregados en el desarrollo de este proyecto. Así mismo asegurando que cumple con los siguientes requisitos:

- Disponibilidad de agua.
- Ser ciudadano colombiano mayor de edad.
- Estar ubicado en zona rural del municipio.
- Tener disponibilidad de 4 hectáreas de tierra para el desarrollo del proyecto.
- El predio no debe estar en proceso de restitución de tierras.
- Contar con disponibilidad de tiempo para atender al personal que desarrollará las actividades del proyecto.

Helvin Zuñiga

Firma beneficiario (a).

CC. 77.018.218



HUELLA DACTILAR

Restaurando Manaure 2025 CONSORCIO	CONSORCIO RESTAURANDO MANAURE 2025 "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"	GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE COMPROMISO

El beneficiario Hermides Quintero Dara identificado con cedula de ciudadanía número 5092287 vinculado al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR" se compromete a recibir y darle el manejo adecuado a cada uno de los medios productivos y herramientas que se le entregan a través de este proyecto, así como a acatar las recomendaciones del equipo técnico y profesional, comprometiéndose con la sostenibilidad y mantenimiento de los bienes y servicios entregados en el desarrollo de este proyecto. Así mismo asegurando que cumple con los siguientes requisitos:

- Disponibilidad de agua.
- Ser ciudadano colombiano mayor de edad.
- Estar ubicado en zona rural del municipio.
- Tener disponibilidad de 4 hectáreas de tierra para el desarrollo del proyecto.
- El predio no debe estar en proceso de restitución de tierras.
- Contar con disponibilidad de tiempo para atender al personal que desarrollará las actividades del proyecto.

Hermides Quintero Dara.

Firma beneficiario (a).

cc. 5092287

HUELLA DACTILAR

Restaurando Manaure 2025 consorcio	CONSORCIO RESTAURANDO MANAURE 2025 "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"	GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE COMPROMISO

El beneficiario Marco Jose Orozco Wilches identificado con cedula de ciudadanía número 77028854 vinculado al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR" se compromete a recibir y darle el manejo adecuado a cada uno de los medios productivos y herramientas que se le entregan a través de este proyecto, así como a acatar las recomendaciones del equipo técnico y profesional, comprometiéndose con la sostenibilidad y mantenimiento de los bienes y servicios entregados en el desarrollo de este proyecto. Así mismo asegurando que cumple con los siguientes requisitos:

- Disponibilidad de agua.
- Ser ciudadano colombiano mayor de edad.
- Estar ubicado en zona rural del municipio.
- Tener disponibilidad de 4 hectáreas de tierra para el desarrollo del proyecto.
- El predio no debe estar en proceso de restitución de tierras.
- Contar con disponibilidad de tiempo para atender al personal que desarrollará las actividades del proyecto.



Firma beneficiario (a).

CC. 77028854

HUELLA DACTILAR

Restaurando Manaure 2025 CONSORCIO	CONSORCIO RESTAURANDO MANAURE 2025 "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"	GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE COMPROMISO

El beneficiario Jose Marcos Orozco Quintero identificado con cedula de ciudadanía número 1065819764 vinculado al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR" se compromete a recibir y darle el manejo adecuado a cada uno de los medios productivos y herramientas que se le entregan a través de este proyecto, así como a acatar las recomendaciones del equipo técnico y profesional, comprometiéndose con la sostenibilidad y mantenimiento de los bienes y servicios entregados en el desarrollo de este proyecto. Así mismo asegurando que cumple con los siguientes requisitos:

- Disponibilidad de agua.
- Ser ciudadano colombiano mayor de edad.
- Estar ubicado en zona rural del municipio.
- Tener disponibilidad de 4 hectáreas de tierra para el desarrollo del proyecto.
- El predio no debe estar en proceso de restitución de tierras.
- Contar con disponibilidad de tiempo para atender al personal que desarrollará las actividades del proyecto.



Firma beneficiario (a).

cc. 1065819764



HUELLA DACTILAR

Restaurando Manaure 2025 CONSORCIO	CONSORCIO RESTAURANDO MANAURE 2025 "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"	GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE COMPROMISO

El beneficiario Andres Leodelino Fernandez P. identificado con cedula de ciudadanía número 70410407 vinculado al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR" se compromete a recibir y darle el manejo adecuado a cada uno de los medios productivos y herramientas que se le entregan a través de este proyecto, así como a acatar las recomendaciones del equipo técnico y profesional, comprometiéndose con la sostenibilidad y mantenimiento de los bienes y servicios entregados en el desarrollo de este proyecto. Así mismo asegurando que cumple con los siguientes requisitos:

- Disponibilidad de agua.
- Ser ciudadano colombiano mayor de edad.
- Estar ubicado en zona rural del municipio.
- Tener disponibilidad de 4 hectáreas de tierra para el desarrollo del proyecto.
- El predio no debe estar en proceso de restitución de tierras.
- Contar con disponibilidad de tiempo para atender al personal que desarrollará las actividades del proyecto.

Firma beneficiario (a).

CC. 70 410 407

HUELLA DACTILAR

Restaurando Manaure 2025 CONSORCIO	CONSORCIO RESTAURANDO MANAURE 2025 "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"	GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE COMPROMISO

El beneficiario Mary Bertha Lopez S identificado con cedula de ciudadanía número 26876402 vinculado al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR" se compromete a recibir y darle el manejo adecuado a cada uno de los medios productivos y herramientas que se le entregan a través de este proyecto, así como a acatar las recomendaciones del equipo técnico y profesional, comprometiéndose con la sostenibilidad y mantenimiento de los bienes y servicios entregados en el desarrollo de este proyecto. Así mismo asegurando que cumple con los siguientes requisitos:

- Disponibilidad de agua.
- Ser ciudadano colombiano mayor de edad.
- Estar ubicado en zona rural del municipio.
- Tener disponibilidad de 4 hectáreas de tierra para el desarrollo del proyecto.
- El predio no debe estar en proceso de restitución de tierras.
- Contar con disponibilidad de tiempo para atender al personal que desarrollará las actividades del proyecto.

Mary Bertha López

Firma beneficiario (a).

CC. 26876402



HUELLA DACTILAR

Restaurando Manaure 2025 CONSORCIO	CONSORCIO RESTAURANDO MANAURE 2025 "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"	GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE COMPROMISO

El beneficiario Anibal Jose Ardila Herrera identificado con cedula de ciudadanía número 5092823 vinculado al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR" se compromete a recibir y darle el manejo adecuado a cada uno de los medios productivos y herramientas que se le entregan a través de este proyecto, así como a acatar las recomendaciones del equipo técnico y profesional, comprometiéndose con la sostenibilidad y mantenimiento de los bienes y servicios entregados en el desarrollo de este proyecto. Así mismo asegurando que cumple con los siguientes requisitos:

- Disponibilidad de agua.
- Ser ciudadano colombiano mayor de edad.
- Estar ubicado en zona rural del municipio.
- Tener disponibilidad de 4 hectáreas de tierra para el desarrollo del proyecto.
- El predio no debe estar en proceso de restitución de tierras.
- Contar con disponibilidad de tiempo para atender al personal que desarrollará las actividades del proyecto.



Firma beneficiario (a).

cc. 5092823.

HUELLA DACTILAR

Restaurando Manaure 2025 consorcio	CONSORCIO RESTAURANDO MANAURE 2025 "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR"	GOBERNACIÓN DEL CESAR

ACTA DE COMPROMISO

El beneficiario Nathan Jose Sierra Sanchez identificado con cedula de ciudadanía número 5092845 vinculado al proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN EL MUNICIPIO DE MANAURE, CESAR" se compromete a recibir y darle el manejo adecuado a cada uno de los medios productivos y herramientas que se le entregan a través de este proyecto, así como a acatar las recomendaciones del equipo técnico y profesional, comprometiéndose con la sostenibilidad y mantenimiento de los bienes y servicios entregados en el desarrollo de este proyecto. Así mismo asegurando que cumple con los siguientes requisitos:

- Disponibilidad de agua.
- Ser ciudadano colombiano mayor de edad.
- Estar ubicado en zona rural del municipio.
- Tener disponibilidad de 4 hectáreas de tierra para el desarrollo del proyecto.
- El predio no debe estar en proceso de restitución de tierras.
- Contar con disponibilidad de tiempo para atender al personal que desarrollará las actividades del proyecto.



Firma beneficiario (a).

CC. 5092845

HUELLA DACTILAR